



**SUBCOMITÉ DE OBRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
2ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024**

1. Lista de Asistencia
2. Aprobación del Orden del Día
3. Listado de Casos que presenta la Dirección de Construcción de Obras Públicas “A” y “D”
 - 3.1 Listado de Casos número DCOP“A”/01/2024
 - 3.2 Listado de Casos número DCOP“D”/03/2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**SUBCOMITÉ DE OBRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
2ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024**

1. Lista de Asistencia Declaratoria de Quórum



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**SUBCOMITÉ DE OBRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
2ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024**

2. Aprobación del Orden del Día



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**SUBCOMITÉ DE OBRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
2ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024**

3. Listado de Casos que presenta la Dirección de Construcción de Obras Públicas “A” y “D”

3.1. Listado de Casos número DCOP“A”/01/2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Subcomité de Obras de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Formato de Presentación de Casos al Subcomité de Obra

Sesión: (2)	Área Solicitante: Dirección de Construcción de Obras Públicas "A"	Programa: (K021) Actividad Institucional: (024) Fuente de Financiamiento: (111135) Concepto de Gasto: (6121) Presupuesto del concepto de gasto: \$6,900,000.00 con IVA Presupuesto disponible: \$2,870,677.86 Oficio de autorización de inversión: CDMX/SO/SE/DGAF/11-06-2024/2/ Oficio de autorización de la afectación programático presupuesta DCOP"A"-010-2024
Ordinaria: () Extraordinaria: (X)	Procedimiento Solicitado: Adjudicación Directa	
Fecha: (29/10/2024)	Obra: (X) Servicio Relacionado con la Obra: () Proyecto: ()	

Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la Obra Periodo de inicio y termino	Presupuesto de referencia	Monto a contratar	Justificación	Fundamento legal	Dictamen
DCOP"A"/01/2024	1	OBRA	<p>**TRABAJOS PARA HABILITAR UNA ZONA DE REACCIÓN INMEDIATA PARA SALVAGUARDAR LA PAZ E INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA DE MARINA, UBICADO EN AVENIDA S DE MAYO NO. 324, PUEBLO DE SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO, EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, a precio unitario y tiempo determinado.</p> <p>Ubicación: Alcaldía Milpa Alta Plazo de Ejecución: 60 días Supervisión Interna</p>	<p>IMPORTE \$ 2,586,206.89 I.V.A \$ 395,955.56 TOTAL DE IMPORTE CON IVA \$ 3,000,000</p>	<p>IMPORTE \$ 2,474,722.30 I.V.A \$ 395,955.56 TOTAL DE IMPORTE CON IVA \$ 2,870,677.86 No se otorgará anticipo</p>	<p>* Mismo que se deberá de garantizar la seguridad de las instalaciones de la Secretaría de Marina, así con sus diferentes puntos alejados a las instalaciones, se requiere llevar a cabo varios trabajos, esto con la finalidad de salvaguardar la integridad de los usuarios el cual consiste en realizar varios trabajos y actividades como se hace mención a continuación que de forma general corresponden a actividades como: ejecutar una cancha de usos múltiples, una explanada para ceremonias, una zona para alojar una anta bandera, cobertizo para vehículos techado, adecuación y ampliación de un área existente para comandancia, ampliación de construcción existente para un camerino y guita de manobras.</p>	<p>mediante el procedimiento de Adjudicación Directa y amparado bajo los Artículos 134° PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Artículos 3 Fracción I Inciso A, 23, 24 Inciso C), 27 Fracción III, 44 Fracción I Inciso a) 61 y 63 Fracción II, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal 8 H Fracción VI y 75 B Párrafos I, II, III y IV del Reglamento de la misma Ley; y la Sección 6 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.</p>	

Elaboró: Área solicitante: Ing. Francisco Maximo Izquierdo Ortiz		PRESIDENTE	VOCAL	VOCAL	VOCAL	VOCAL
Vo Bo de suficiencia presupuestal: C.P. Alma Lidia Nequíz Zamora	Arq. Juan Javier Granados Barrón Director General de Construcción de Obras Públicas	Arq. Francisco Maximo Izquierdo Ortiz Dirección de Construcción de Obras Públicas "A"	Ing. Rolando Alexander Fernández Betancourt Dirección de Construcción de Obras Públicas "B"	Arq. Rey Fernando Mejía Martínez Dirección de Construcción de Obras Públicas "C"	Mtro. Efraín Álvarez Martínez Dirección de Construcción de Obras Públicas "D"	CONTRALOR CIUDADANO
Autorizó: Arq. Juan Javier Granados Barrón	Ing. Benjamín Gómez Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de	C.P. Alma Lidia Nequíz Zamora Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios	C.P. Eudocio Santamaría Manuel Dirección de Administración de Apoyo a Obras Públicas	C. Mauro Augusto Romero Nava		



DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN POR LA OPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA PARA LLEVAR A CABO LOS "TRABAJOS PARA HABILITAR UNA ZONA DE REACCIÓN INMEDIATA PARA SALVAGUARDAR LA PAZ E INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA DE MARINA, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO NO. 324, PUEBLO DE SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO, EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

ANTECEDENTES

El 8 de octubre de 2015, en el diario oficial de la federación se expide el acuerdo en el que se destina a la Secretaría de Marina (SEMAR) una superficie de 7,361.67 m² de un inmueble federal, ubicado en A v. 5 de mayo No. 324, en el pueblo de San Bartolomé Xicomulco, Alcaldía Milpa Alta de la Ciudad de México y establece que se destina el inmueble a la SEMAR a efecto de que lo utilice como instalaciones de inteligencia y bodegas para el resguardo de material naval, así mismo, si la SEMAR diera al inmueble un uso distinto al establecido por este acuerdo o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien se retirará de su servicio para ser administrado directamente por el Instituto de Administración y Avalúos de bienes nacionales de la Secretaría de la Función Pública.

La continuación de los trabajos de remodelación y habilitación tiene a bien garantizar la presencia de 50 elementos permanentes de la Secretaría de Marina en el predio y en el área de la Alcaldía Milpa Alta, así como la preservación del predio para evitar la presencia de invasores y actos de vandalismo, manteniendo vigilancia en el área mediante recorridos en coadyuvancia con las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Lo anterior, al considerarse su ubicación estratégica dentro de dicha Alcaldía, a fin de contar con presencia permanente de la institución en el área y fungir como punto de partida para efectuar los recorridos de vigilancia que se realizan con personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México para el mantenimiento del estado de derecho y apoyo a la seguridad pública.

Contratación y liquidación de los trabajos de proyecto para la habilitación y remodelación de instalaciones de la Marina en la Alcaldía Milpa Alta.

Que la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Obras y Servicios, tiene dentro de sus propósitos fundamentales elaborar estudios, proyectos, construcción y supervisión de obras, tales como edificios públicos, infraestructura vial, centros culturales, escuelas de educación media y superior, parques deportivos, unidades médicas, entre otros, razón por la cual tiene un papel importante en el mejoramiento de los niveles de bienestar de los habitantes de la Ciudad de México y sus edificios públicos, haciendo un uso óptimo de los recursos disponibles.



La función primordial de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, es la planeación, elaboración de estudios, proyectos, construcción y supervisión de cada una de las etapas que se siguen hasta la puesta en marcha de las obras de infraestructura.

Que en virtud de todo lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Obras y Servicios, a través de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, realizará los trabajos referentes a los "TRABAJOS PARA HABILITAR UNA ZONA DE REACCIÓN INMEDIATA PARA SALVAGUARDAR LA PAZ E INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA DE MARINA, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO NO. 324, PUEBLO DE SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO, EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO.

La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, mediante el oficio número CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/12.06.24/003 de fecha 12 de junio de 2024, designa a la Dirección de Construcción de Obras Públicas "A" como área responsable de la ejecución de los "TRABAJOS PARA HABILITAR UNA ZONA DE REACCIÓN INMEDIATA PARA SALVAGUARDAR LA PAZ E INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA DE MARINA, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO NO. 324, PUEBLO DE SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO, EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", a precio unitario y tiempo determinado.

Que mediante oficio número CDMX/SOBSE/DGAF/11-06-2024/20, suscrito por el Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla, donde informa la autorización de la afectación presupuestaria, con la cual se garantizará el debido cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de la suscripción de contratos y la normatividad aplicable.

Por lo tanto, la Dirección General de Construcción de Obras Públicas contratará los "TRABAJOS PARA HABILITAR UNA ZONA DE REACCIÓN INMEDIATA PARA SALVAGUARDAR LA PAZ E INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA DE MARINA, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO NO. 324, PUEBLO DE SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO, EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", a precio unitario y tiempo determinado, mediante el procedimiento Adjudicación Directa y amparado bajo los términos de lo establecido bajo la modalidad de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa y amparado bajo los Artículos 134° PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Artículos 3 Inciso A Fracción I, 23, 24 Inciso C, 44 Fracción I Inciso a, 61 y 63 Fracción II, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y el Artículos 8-H fracción VI y 75-B fracciones I, II, III y IV de su Reglamento; así como la SECCIÓN 6 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.

De lo anterior, los recursos a aplicar para estos "TRABAJOS" son LOCALES, por tal motivo será regulado bajo el amparo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y el Reglamento de la misma Ley.



EL PROYECTO CONTEMPLA LO SIGUIENTE:

La Secretaría de Obras y Servicios a través de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas dentro de su compromiso de apoyo tiene contemplado llevar a cabo la continuación del proyecto denominado "TRABAJOS PARA HABILITAR UNA ZONA DE REACCIÓN INMEDIATA PARA SALVAGUARDAR LA PAZ E INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA DE MARINA, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO NO. 324, PUEBLO DE SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO, EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", mismo que se deberá de garantizar la seguridad de las instalaciones de la Secretaría de Marina, así con sus diferentes puntos aledaños a las instalaciones, se requiere llevar a cabo varios trabajos, esto con la finalidad de salvaguardar la integridad de los usuarios el cual consiste en realizar varios trabajos y actividades como se hace mención a continuación.

Esto derivado de las diferentes solicitudes o peticiones realizadas por las autoridades de la secretaria de Marina a través de sus diferentes comunicados u oficios mismos que se enlistan.

oficio número 092/24, 171/24 de fecha 13 de septiembre de 2024, 172/24 de fecha 18 de septiembre 2024

derivado de estas solicitudes se tiene proyectado realizar trabajos de habitación y remodelación de en el predio o instalaciones de la Secretaría de Marina, consistentes varios trabajos y actividades de construcción.

Dichos trabajos o actividades están contempladas en diferentes partidas mismas que se mencionan a continuación.

PRELIMINARES, ALBAÑILERÍA, ACABADOS, CANCELERIA, INSTALACIONES ELECTRICAS, MUEBLES SANITARIO, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, INTALACIONES ESPECIALES

Que de forma general corresponden a actividades como, ejecutar una cancha de usos múltiples, una explanada para ceremonias, una zona para alojar una asta bandera, cobertizo para vehículos techado, adecuación y ampliación de un área existente para comandancia, ampliación de construcción existente para un comisariado y patio de maniobras.

Actividades complementarias de excavación, renivelaciones de pisos, Excavación, renivelaciones de pisos, el desmontaje y montaje de ventanas, colocación de muebles hidráulicos sanitarios, demolición de muros, plantillas de concreto, acero de refuerzo, cimbras, concretos, pisos, muros de mampostería, castillos, dalas y suministro de accesorios varios para baños y regaderas, tendido de tubería para drenaje, salidas hidráulicas, biodigestor, calentadores, instalación de gas en regaderas, entre otras.

Los trabajos que se van a ejecutar son trabajos para habilitar una zona de reacción inmediata para salvaguardar la paz e integridad de los ciudadanos de la Alcaldía Milpa Alta y alrededores



SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente el predio ya se encuentra habitado parcialmente por 25 elementos y las autoridades de la Secretaría de Marina, tiene contemplado incorporar más elementos, debido a las diferentes condiciones de seguridad que prevalecen en la zona y del lugar, por lo que se requiere dotar a los elementos de más servicios que hacen falta para el ejercicio adecuado de sus funciones.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

El proyecto consiste en la "TRABAJOS PARA HABILITAR UNA ZONA DE REACCIÓN INMEDIATA PARA SALVAGUARDAR LA PAZ E INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA DE MARINA, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO NO. 324, PUEBLO DE SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO, EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", a precio unitario y tiempo determinado. Contemplando las actividades como, ejecutar una cancha de usos múltiples, una explanada para ceremonias, una zona para alojar una asta bandera, cobertizo para vehículos techado, adecuación y ampliación de un área existente para comandancia, ampliación de construcción existente para un comisariado y patio de maniobras.

Actividades complementarias de excavación, renivelaciones de pisos, Excavación, renivelaciones de pisos, el desmontaje y montaje de ventanas, colocación de muebles hidráulicos sanitarios, demolición de muros, plantillas de concreto, acero de refuerzo, cimbras, concretos, pisos, muros de mampostería, castillos, dalas y suministro de accesorios varios para baños y regaderas, tendido de tubería para drenaje, salidas hidráulicas, biodigestor, calentadores, instalación de gas en regaderas, entre otras.

Los trabajos consistentes en la "TRABAJOS PARA HABILITAR UNA ZONA DE REACCIÓN INMEDIATA PARA SALVAGUARDAR LA PAZ E INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA DE MARINA, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO NO. 324, PUEBLO DE SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO, EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO" a precio unitario y tiempo determinado, motivo del presente dictamen técnico, estarán a cargo de la, Dirección de Construcción de Obras Públicas "A" y de la Subdirección de Construcción de Obras Públicas "A1", ambas dependientes de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas.

CRITERIOS QUE DAN ORIGEN A LA OPCIÓN

Evaluando el tipo de trabajo a realizar, la duración del período de ejecución y el monto a cubrir proyectados, no se considera conveniente llevar a cabo un proceso de Licitación Pública, ya que se invertiría en el proceso de licitación, un periodo de tiempo mayor, con sus respectivas implicaciones



sociales, en la urgencia de solución del problema de salvaguardar la paz e integridad de los ciudadanos de la Alcaldía Milpa Alta y alrededores.

El procedimiento de Licitación Pública en su modalidad de Adjudicación Directa, con la excepción que permite la Ley de contratar con un techo presupuestal mayor al permitido en la Adjudicación Directa, con la debida autorización de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, que permite en forma inmediata, realizar la ejecución de estos trabajos considerando, además, la aplicación de los siguientes aspectos:

CRITERIO DE ECONOMÍA.

Se opta por llevar a cabo el procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA, debido a que mediante este se obtiene el mismo nivel de calidad y ejecución requerido, asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a oportunidad, financiamiento, calidad y precio, para atender los "TRABAJOS" a realizar, comparado con una Licitación Pública que implicaría mayor tiempo y costo por los tramites que impone la propia Normatividad en lo que respecta al procedimiento, con un menor costo para el Gobierno de la Ciudad de México en la ejecución de los trabajos, basándose en los costos de una Licitación, considerando lo que cuesta la elaboración de bases, reuniones, elaboración y publicación de la convocatoria, visitas, atención de inconformidades y aclaraciones; así como el costo que representa tener funcionando oportunamente y sin retraso, el bien objeto de la Licitación, contra el costo de estos rubros en caso de ADJUDICACION DIRECTA. Cabe señalar que los costos se ven de igual manera abatidos durante el proceso de ejecución de la obra, ya que la empresa a la que le fue adjudicada para llevar a cabo los trabajos cuenta con una amplia experiencia, con sobrada capacidad técnica, administrativa y financiera, lo cual significa que la mayoría de los precios estarán dentro del rango establecido para su contratación demostrable en obras del mismo tipo a la que se alude en este dictamen, resultando en obras más económicas dado el criterio de solvencia económica.

CRITERIO DE EFICACIA.

Durante la ejecución de los trabajos, se supervisará que la Empresa Contratista "PADHIESA, S.A. de C.V.", cumpla con los requisitos solicitados en los Alcances, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, de forma oportuna y en correspondencia con la magnitud y complejidad de los trabajos a ejecutar, garantizando que los mismos se efectúen con la calidad requerida.

Se opta por llevar a cabo el procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA para este caso, debido a que mediante este se atiende con mayor rapidez el objeto de la Licitación para los "TRABAJOS PARA HABILITAR UNA ZONA DE REACCIÓN INMEDIATA PARA SALVAGUARDAR LA PAZ E INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA DE MARINA, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO NO. 324, PUEBLO DE SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO, EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", a precio unitario y tiempo determinado, evitándose problemas de interrupciones y retrasos del inicio de los trabajos por posibles inconformidades, así mismo la Empresa Contratista "PADHIESA, S.A. de C.V.", cuenta con experiencia en trabajos similares al motivo de la ADJUDICACION DIRECTA, capacidad técnica, económica y administrativa, así como contar con los recursos para iniciar de inmediato los trabajos y posee los recursos técnicos, financieros y humanos, lo que asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a oportunidad, financiamiento, calidad y precio, los cuales por la urgencia en los tiempos requeridos para su correcta ejecución, no permiten retrasar su contratación e iniciar los trabajos de forma inmediata y estar en posibilidad de cumplir con los trabajos encomendados.

Por otra parte, habrá una disminución de los tiempos requeridos para llevar a cabo el procedimiento a través de una Licitación Pública, lo que redundaría en efectuar los trabajos con mayor celeridad, evitando el costo por



oportunidad, por cualquier retraso y posibles problemas a la población atendiendo de inmediato a la necesidad de ejecutar los trabajos.

Por lo anterior, elegir la opción de una ADJUDICACION DIRECTA comparada con una Licitación Pública, en relación a los tiempos requeridos para cada opción, se ve la conveniencia de la ADJUDICACION DIRECTA, en la cual solo son necesarios 13 días hábiles para adjudicarse e iniciar trabajos, en contra de una Licitación Pública que se necesitan al menos 47 días hábiles (aproximadamente 35 días calendario) para adjudicarse, sin tomar en cuenta que podrían presentar alguna inconformidad, lo que representaría días adicionales a los indicados, por lo que la opción de la ADJUDICACION DIRECTA representa un Costo-Beneficio.

CRITERIO DE EFICIENCIA.

La Dirección General de Construcción de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios, dispone de criterios claros y expeditos de la ADJUDICACION DIRECTA, en apego a la Normatividad que regulan las contrataciones de obra pública, así como con responsables y responsabilidades plenamente identificados para realizar el presente procedimiento de contratación, considerando que mediante dicha excepción a la licitación pública, se apega a lo dispuesto en los Artículos 3 Fracción I Inciso A, 23, 24 Inciso C), 27 Fracción III, 44 Fracción I Inciso a) 61 y 63 Fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el Artículo 75-B, incisos I, II, III y IV del Reglamento de la misma Ley.

Así mismo, mediante este procedimiento de contratación, se obtienen las mejores condiciones de la misma, evitando la pérdida de tiempo y de recursos para el Gobierno de la Ciudad de México.

De lo anterior se concluyó que resulta conveniente llevar a cabo el procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA para este caso, debido a que la Empresa propuesta cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos que garantizan el iniciar los trabajos que se le asignen con la calidad requerida, en un periodo estipulado de acuerdo a las necesidades y bajo las condiciones que se presenten durante el desarrollo de los mismos. La Empresa Contratista "PADHIESA, S.A. de C.V.", cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para desarrollar los trabajos, adicionalmente cuenta con la experiencia en trabajos similares, que satisfacen las características particulares de éstos y que presenta las mejores condiciones para poner en operación en forma más rápida los trabajos ya concluidos, sin la necesidad de realizar correcciones posteriores que requieran de tiempo y costo.

CRITERIO DE IMPARCIALIDAD.

Para la adjudicación de la Obra Pública que se pretende contratar, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Obras y Servicios, por conducto de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, considero para la ADJUDICACION DIRECTA a la empresa "PADHIESA, S.A. de C.V.", dentro de un grupo de empresas que conforman parte de un padrón de contratistas, empresas con la capacidad de respuesta inmediata y de calidad, con personal técnico idóneo y capacidad financiera necesaria para iniciar de inmediato los trabajos; así como lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento, situación que se manifiesta, en los apartados de economía, eficacia y eficiencia de este Dictamen.

Además de ello, dispone de los elementos necesarios y suficientes para hacer constar la falta de diseño anticipado o de prevención a favor o en contra de alguna de las empresas que conforman el padrón de contratistas de la



Secretaría de Obras y Servicios, lo cual garantiza la rectitud con que actúan los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación.

CRITERIO DE HONRADEZ.

En la celebración del Contrato de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, tomará en cuenta: la rectitud, la responsabilidad e integridad en la actuación, con estricto apego al Marco Jurídico aplicable, tanto de los servidores Públicos como de la empresa asignada tomando en cuenta su desempeño de responsabilidad y honradez en diversos trabajos dentro de la Administración Pública, considerando en todo momento la transparencia del procedimiento, toda vez que en este documento se acreditan los criterios de Eficiencia, Economía e Imparcialidad.

CRITERIO DE TRANSPARENCIA.

La Dirección General de Construcción de Obras Públicas; integrará debidamente toda la información generada y por generar derivada del procedimiento de invitación bajo la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA, la cual será puesta a disposición de quien lo solicite, en los portales de internet de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México; en la Plataforma Nacional, de conformidad con lo detallado en el Artículo 70 fracción XXVIII, del Título Quinto, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De igual forma de acuerdo a la evaluación del tipo de trabajo a realizar, el monto a cubrir proyectado y el factor tiempo se considera que no es conveniente llevar a cabo un proceso de Licitación Pública y de Invitación a cuando menos tres personas, ya que se invertiría en el proceso de Licitación Pública un periodo de tiempo mayor con sus respectivas implicaciones económica-sociales y mediante el procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA, esta permite una respuesta inmediata, en cuanto a la realización de ejecución de los "TRABAJOS PARA HABILITAR UNA ZONA DE REACCIÓN INMEDIATA PARA SALVAGUARDAR LA PAZ E INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA DE MARINA, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO NO. 324, PUEBLO DE SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO, EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", a precio unitario y tiempo determinado, por su intervención aunado a la aplicación y tomando en consideración las siguientes razones.

- **Sociales:** Las consecuencias que traería el no contar con la empresa que realice los trabajos, conllevaría a propiciar un impacto socio-político con los habitantes.
- **Técnicas:** Contar con una empresa que tenga la experiencia técnica que se requiere para ejecutar los trabajos, permitirá que los mismos se realicen en estricto apego a las normas de construcción del Gobierno de la Ciudad de México.
- **Legales:** El vigilar que se respeten los lineamientos técnicos, jurídicos y demás disposiciones establecidas en la normatividad en materia de obra pública.
- **Económicas:** Se optimizarán los recursos presupuestales debido a que serán utilizados precios unitarios provenientes de una licitación en donde las empresas presentan precios competitivos para lograr ganar el concurso.
- **Financieros:** Se cuenta con disponibilidad presupuestal, sin embargo, se requiere dar cumplimiento en tiempo y forma al oficio de autorización presupuestal correspondiente



conforme a las disposiciones jurídicas aplicables para la recepción y registro de los documentos de gestión presupuestal y de pago, correspondientes al ejercicio presupuestal 2024.

- **Administrativos:** Se simplificará el proceso de contratación permitiendo al contratista adjudicado, el inmediato inicio de los trabajos referidos.

Fundamento legal

El fundamento legal del presente dictamen, es con base a los artículos; 134 párrafo cuarto de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 3 Inciso "A" Fracción I, 23, 24 Inciso C, 44 Fracción I Inciso "A", 61 y 63 fracción II de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y el Artículos 8-H fracción VI y 75-B, fracciones I, II, III y IV de su Reglamento; así como la SECCIÓN 6 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.

Que a la letra dicen:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 134.- Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se considera Obra Pública:

Inciso a. La obra, dentro de la cual podrán estar:

Fracción I. La excavación, construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de bienes inmuebles;

Artículo 23. Las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades podrán convocar, adjudicar o llevar a cabo obra pública, solamente cuando cuenten con recursos disponibles dentro de su presupuesto aprobado.

Artículo 24. ...

Las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades, bajo su responsabilidad, y cumpliendo los requisitos establecidos en esta Ley y su Reglamento, podrán contratar obra pública mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

...

Inciso C) Adjudicación directa.

Artículo 44 Fracción I Inciso a). Los contratos de obra pública para efectos de esta Ley, podrán ser de tres tipos:

I. A base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración que deba cubrirse al contratista se hará:

a) En el caso de obra, por unidad de concepto de trabajo terminado;



Artículo 61.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los artículos 62 y 63 de esta Ley, las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades, bajo su responsabilidad, cuando el procedimiento de licitación pública no sea idóneo, podrán preferir no llevar a cabo dicho procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de obra pública, a través de optar por un procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres participantes o de adjudicación directa.

...

La preferencia que las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades ejerzan, deberá fundarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez, de manera que aseguren las mejores condiciones para la Administración Pública de la Ciudad de México...

Artículo 63.- Sin perjuicio de lo previsto por el artículo anterior, las alcaldías, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán preferir contratar obra pública a través de optar por un procedimiento de invitación a cuando menos tres participantes o de adjudicación directa, cuando la licitación pública no sea idónea, y siempre que:

II Peligre la integridad física de personas o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona de la Ciudad de México o área afectada por la posibilidad de ocurrencia o como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes por una contratación normal;

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 75-B.- Las adjudicaciones directas que resulten de la aplicación de las excepciones indicadas en el artículo 63 de la Ley y cuyo importe sea superior a los montos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal que corresponda, excepto los casos previstos en las fracciones III, VI, XIV y XVI, se sujetarán a lo siguiente:

I. Conforme al dictamen indicado en el artículo 61 de la Ley, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades elegirán a la persona física o moral que disponga de la capacidad técnica, legal, financiera y administrativa de disponibilidad inmediata para la planeación y presupuestación de los trabajos; le solicitarán la cotización de los trabajos por ejecutar, ya sea a precios unitarios o a precio alzado, para lo cual deben proporcionarle los antecedentes que se requieran, tales como: estudios previos, proyecto ejecutivo, especificaciones, términos de referencia, modelo de contrato, catálogo de conceptos con cantidades de obra y sus respectivos alcances y correspondencia en su caso con las Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, los plazos de ejecución de los trabajos, los anticipos por otorgar, así como la forma de presentación de la cotización, incluyendo formatos tipo;

II. Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades revisarán el presupuesto que presente la persona física o moral adjudicada, incluyendo las matrices de análisis, verificando que se hayan estructurado conforme a la metodología indicada en las Políticas, y que los precios y por lo tanto la cotización se mantengan dentro del mercado;



III. Una vez revisada la cotización, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, procederán bajo su responsabilidad a la formalización del contrato respectivo, incluyendo en éste, una cláusula que estipule la intervención de la Dirección de Ingeniería de Costos dependiente de la Coordinación Técnica de la Secretaría, conforme lo señalado al respecto en las Políticas; y.

IV. Previo al pago del 50% del contrato respectivo, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, enviarán el presupuesto a la Dirección de Ingeniería de Costos dependiente de la Coordinación Técnica de la Secretaría, la que llevará a cabo una revisión selectiva de los precios unitarios que lo integran, conforme a la documentación que se le envíe y emitirá su dictamen, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Artículo 8-H.- Para el cumplimiento de su objeto, los Subcomités de Obras, además de las que expresamente señala la Ley, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

VI.- Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción previstos en el artículo 63 de la ley;

POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

SECCIÓN 6

BASES PARA APLICARSE EN LA FUNDAMENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES EN LOS CASOS DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES O POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

6.1. De acuerdo con el Artículo 61 de la Ley, podrá optarse por no recurrir a la Licitación Pública, cuando el procedimiento no sea idóneo y se podrá optar por un procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes o de Adjudicación Directa, especificando, que para este último caso los precios unitarios de los trabajos serán los de los Tabuladores de Precios Unitarios del Gobierno de la Ciudad de México, y basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Gobierno de la Ciudad.

6.1.1. El tercer párrafo del artículo 61 de la Ley, indica la preferencia que debe fundarse en los criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones a la Administración Pública de la Ciudad de México a través de un dictamen que servirá como fundamento para el fallo como lo establece el último párrafo del artículo 41 de la Ley.

6.1.2. **ECONOMÍA:** Se aplicará el criterio de economía cuando el hecho de evitar la licitación pública, resulta a un mismo nivel de calidad requerido y esperado de su ejecución, un menor costo para el Gobierno de la Ciudad de México en la ejecución del trabajo pretendido. Dentro del análisis para recurrir a esta opción, deberá considerarse como si se llevara a cabo la licitación pública, el costo por la elaboración de bases, reuniones, elaboración y publicación de convocatorias, visitas, aclaraciones, posibles interrupciones por inconformidades, costos de oportunidad y retraso al optar por este procedimiento en tener funcionando el bien objeto de la licitación y compararlo contra un cero de costo en estos rubros en los casos de invitación restringida; sumado a estos se deberá, considerar el costo probable de la mejor propuesta en la opción de licitación contra el que resultaría en la opción de invitación restringida.

6.1.3. **EFICACIA:** Se aplicará el criterio de eficacia cuando por el hecho de recurrir a un procedimiento de invitación restringida, se atienda con mayor rapidez el objeto de la invitación, se eviten problemas de interrupciones, retrasos y puesta en operación, así como que el ejecutor en la elección sea idóneo, para la administración pública por lo que hace a su experiencia, capacidad técnica, económica, financiera y administrativa, así como a la disponibilidad



inmediata de los recursos para el inicio pronto de los trabajos, así como también la disminución de todos los tiempos requeridos para elaborar las bases y convocatorias, apertura del sobre único, fallos y los diferimientos posibles de éstos. Esta opción, contra la licitación pública, que sí contendrá la problemática de tiempo referida, debe presentar una relación de costo - beneficio menor de la unidad.

6.1.4. EFICIENCIA: *Se aplicará el criterio de eficiencia, cuando la relación de costo - beneficio en la combinación de los resultados por la economía y la eficacia en la opción, es menor a la unidad. En estas condiciones, se deberá elaborar el dictamen para efectos de justificar la elección de una invitación restringida contra la posibilidad de una licitación pública, que contenga como anexo, los costos de la evaluación económica, un listado de ventajas y desventajas por eficacia en el procedimiento y obtención de los resultados, a los que se les asignarán el valor que las representen en costo y una evaluación integrada de los mismos para obtener el resultado de eficiencia.*

6.1.5. IMPARCIALIDAD: *Señalar por cada hipótesis normativa los elementos de juicio o razones que se tomaron en consideración para justificar la elección del concursante.*

6.1.6. HONRADEZ: *Actuar con transparencia, rectitud, responsabilidad y profesionalismo, en respuesta a la confianza depositada en el concursante a través de sus resultados en trabajos anteriores.*

Conclusión:

Encomendar, bajo el proceso de Licitación por el Procedimiento de Adjudicación Directa, los trabajos correspondientes a la "TRABAJOS PARA HABILITAR UNA ZONA DE REACCIÓN INMEDIATA PARA SALVAGUARDAR LA PAZ E INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA DE MARINA, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO NO. 324, PUEBLO DE SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO, EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", a precio unitario y tiempo determinado, a las empresas con las siguientes características:

a.- Que se requiere contar con los servicios de una empresa que tenga la capacidad técnica, legal, financiera y administrativa con disponibilidad para ejecutar los trabajos y pueda proceder de inmediato a llevar a cabo la obra una vez asignada.

b.- Que sea designada ganadora una empresa que haya prestado servicios de tipo similar en el Gobierno de la Ciudad de México y/o a particulares.

c.- Que es necesario dar cumplimiento a lo que establece la normatividad aplicable.

Con base a lo expuesto anteriormente, se determina procedente la Contratación de los "TRABAJOS" requeridos mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA, por excepción a la Licitación Pública para realizar los "TRABAJOS PARA HABILITAR UNA ZONA DE REACCIÓN INMEDIATA PARA SALVAGUARDAR LA PAZ E INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA DE MARINA, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO NO. 324, PUEBLO DE SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO, EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO".



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "A"



a base de precios unitarios y tiempo determinado a ejecutarse, en un periodo de 60 días calendario, con un presupuesto de referencia de \$2,870,677.87 (Dos millones ochocientos setenta mil seiscientos setenta y siete pesos 87/100 M.N.), I.V.A. incluido, a la empresa que otorgue las mejores condiciones, para el Gobierno de la Ciudad de México.

OBJETIVOS

Por lo tanto, la Dirección General de Construcción de Obras Públicas contratará los "TRABAJOS PARA HABILITAR UNA ZONA DE REACCIÓN INMEDIATA PARA SALVAGUARDAR LA PAZ E INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA DE MARINA, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO NO. 324, PUEBLO DE SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO, EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", a precio unitario y tiempo determinado, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa y amparado bajo los artículos: 134 párrafo cuarto de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 3 Inciso "A" Fracción I, 23, 24 Inciso C, 44 Fracción I Inciso "A", 61 y 63 fracción II de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y el Artículo 8-H fracción VI 75-B, fracciones I, II, III y IV de su Reglamento; así como la SECCIÓN 6 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.

De lo anterior, los recursos a aplicar para estos "TRABAJOS" son LOCALES, por tal motivo será regulado bajo el amparo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y el Reglamento de la misma Ley.

CONSIDERACIONES

Por lo tanto, la Dirección General de Construcción de Obras Públicas contratará los "TRABAJOS PARA HABILITAR UNA ZONA DE REACCIÓN INMEDIATA PARA SALVAGUARDAR LA PAZ E INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA DE MARINA, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO NO. 324, PUEBLO DE SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO, EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", a precio unitario y tiempo determinado; bajo la modalidad de PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa y amparado bajo los Artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 3 Inciso "A" Fracción I, 23, 24 Inciso C, 44 Fracción I Inciso "A", 61 y 63 fracción II de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y el Artículo 8-H fracción VI, 75-B, fracciones I, II, III y IV de su Reglamento; así como la SECCIÓN 6 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.

De lo anterior, los recursos a aplicar para estos "TRABAJOS" son LOCALES, por tal motivo será regulado bajo el amparo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y el Reglamento de la misma Ley.



DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS QUE SE PRETENDEN CONTRATAR

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo para la realización de los trabajos es de 60 días naturales (calendario) contados a partir del inicio de los mismos hasta la conclusión a entera satisfacción del Gobierno de la Ciudad de México, siendo los adecuados conforme a la particularidad de estos y que en cuyo caso, los programas podrán ser modificados en los términos establecidos en la normatividad aplicable.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SOPORTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Obras y Servicios, por conducto de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, para la realización del estudio de mercado correspondiente, consideró la base de datos del registro de su padrón de contratistas, la cual contiene información de cumplimiento de contratos de años anteriores, de las empresas que han realizado trabajos similares, que cuentan con capacidad técnica, solvencia económica y un historial de cumplimiento de contratos celebrados con Dependencias y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México. Lo anterior, con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles de contratación para el Estado.

EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y LA FORMA DE PAGO PROPUESTA

El monto estimado de la contratación es por la cantidad de \$2,870,677.87 (Dos millones ochocientos setenta mil seiscientos setenta y siete pesos 87/100 M.N.), I.V.A. incluido.

Por lo que respecta a la forma de pago este será bajo la modalidad de Precio Unitario a través de formulación de estimaciones mensuales por parte de la Empresa Contratista Seleccionada, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones Artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 3 Inciso "A" Fracción I, 23, 24 Inciso C, 44 Fracción I Inciso "A", 61 y 63 fracción II de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y el Artículo 8-H fracción VI y 75-B, fracciones I, II, III y IV de su Reglamento; así como la SECCIÓN 6 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública. Para llevar a cabo los "TRABAJOS PARA HABILITAR UNA ZONA DE REACCIÓN INMEDIATA PARA SALVAGUARDAR LA PAZ E INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA DE MARINA, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO NO. 324, PUEBLO DE SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO, EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", a precio unitario y tiempo determinado,

XII. RAZONES

SOCIALES: Desde el punto de vista social es justificable la contratación de los "TRABAJOS" mediante el procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA con el objeto de iniciarlos en el menor tiempo posible, conforme a los tiempos mínimos, al respecto el plazo de ejecución con una empresa con la experiencia y capacidad de cubrir las necesidades de los "TRABAJOS", garantizando la calidad y delicadeza requeridas.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "A"



TÉCNICOS: El seleccionar una empresa capacitada y con la experiencia técnica que se requiere para ejecutar los "TRABAJOS", que cuente con amplia experiencia comprobada, conozca las técnicas adecuadas, permite que los mismos se realicen con estricto apego a los requerimientos establecidos en la Normativa vigente en la ejecución de las obras públicas, bajo la modalidad de Precios Unitarios y Tiempo Determinado; así como, todo el conocimiento total del Marco Normativo logrando así que la Dirección General de Construcción de Obras Públicas esté en condiciones de responder en tiempo y forma a cualquier aclaración requerida, para llevar a cabo los "TRABAJOS PARA HABILITAR UNA ZONA DE REACCIÓN INMEDIATA PARA SALVAGUARDAR LA PAZ E INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA DE MARINA, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO NO. 324, PUEBLO DE SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO, EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", a precio unitario y tiempo determinado.

LEGALES: La Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, establece la posibilidad de celebrar Contratos de Obra Pública mediante el procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA, cuando los procesos de Licitación Pública retrasen los inicios de los trabajos y aumenten los costos y el tiempo de contratación, lo cual significa que la opción resulta completamente legal y procedente.

ECONÓMICAS: tiene por objeto generarle un menor costo al Gobierno de la Ciudad de México en la ejecución de los trabajos, en principio por que con la opción de ADJUDICACION DIRECTA se evitan los costos por la elaboración de bases, reuniones, elaboración y publicación de convocatorias, visitas, aclaraciones, posibles interrupciones por inconformidades, costos de oportunidad y retraso al optar por este procedimiento en tener funcionando el bien objeto de la contratación y evitar con ello el colapso en los servicios de salud, por lo que será primordial atender las necesidades para realizar los trabajos de manera inmediata a través de los "TRABAJOS PARA HABILITAR UNA ZONA DE REACCIÓN INMEDIATA PARA SALVAGUARDAR LA PAZ E INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA DE MARINA, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO NO. 324, PUEBLO DE SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO, EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", a precio unitario y tiempo determinado.

FINANCIERAS: La opción de ADJUDICACIÓN DIRECTA, reduce el costo que representa llevar a cabo una Licitación Pública para el Gobierno de la Ciudad de México desde la publicación, toda vez que los recursos materiales y humanos que intervienen para este proceso se reduce considerablemente, ya que la Empresa Contratista "PADHIESA, S.A. de C.V.", cuenta con experiencia y especialidad en los trabajos motivo del proyecto. La empresa seleccionada, cuenta con la capacidad de respuesta inmediata para iniciar los trabajos, la cual deberá realizar la ejecución de la obra pública de este tipo; esto debido al tiempo con el que se cuenta para la ejecución de los trabajos, además el recurso comprometido deberá ser ejercido en este periodo presupuestal, por lo que el financiamiento resulta ser mejor en comparación a las condiciones normales que se tienen en un proceso de Licitación Pública.

ADMINISTRATIVA: La ADJUDICACIÓN DIRECTA, permite que se atienda con mayor rapidez el objeto de los "TRABAJOS" logrando evitar posibles problemas, interrupciones y retrasos en el trámite de contratación y que se formalice el compromiso, logrando con esto el objetivo de simplificar administrativamente los procesos establecidos para la ejecución de los trabajos requeridos en forma inmediata; así como garantizar que el ejecutor elegido resulte del todo confiable para la instancia contratante por su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, así como por la disponibilidad inmediata con los recursos para el inicio de los "TRABAJOS".



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

La contratación para los "TRABAJOS PARA HABILITAR UNA ZONA DE REACCIÓN INMEDIATA PARA SALVAGUARDAR LA PAZ E INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA DE MARINA, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO NO. 324, PUEBLO DE SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO, EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", a precio unitario y tiempo determinado.

Se propone el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA, lo que garantizará que la empresa cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos financieros, técnicos y humanos que garanticen el inicio de los trabajos que se le asignen con la calidad requerida en un periodo estipulado de acuerdo a las necesidades.

El llevar a cabo una Licitación Pública o una Invitación Restringida a cuando menos tres personas implicaría mayor tiempo y costo, por los trámites a realizar que marca el propio procedimiento normativo. Por lo tanto, es más adecuado llevar a cabo una ADJUDICACIÓN DIRECTA de los "TRABAJOS", ya que se asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a oportunidad, financiamiento, calidad y precio, así mismo estar en posibilidad de atender la problemática que existente en cuanto así se lo soliciten.

Por tratarse de una ADJUDICACIÓN DIRECTA, los costos serán considerados dentro de las condiciones de aplicación que demandan los propios trabajos a ejecutar y dentro de los costos de mercado, asegurando con ello también las mejores condiciones disponibles en cuanto a oportunidad, financiamiento, calidad y precio por tratarse de empresas con experiencia y/o especialidad en llevar a cabo este tipo de trabajos, permitiendo atender de manera inmediata, de lo contrario los trabajos iniciarían hasta adjudicarse el contrato por medio de una licitación pública o invitación a cuando menos tres personas resultando más tardado y costoso.

Lugar, fecha y responsables

El presente dictamen se elaboró el día 25 de octubre de 2024, con la intervención de los servidores públicos cuyos nombres y cargos se registran a continuación, firmando al margen y al calce para su constancia:

Elaboró
Jefe de Unidad Departamental
de Supervisión de Construcción
"A6"

Ing. Arq. Isidro Tovar Mondragón

Revisó
Subdirector de Construcción
de Obras Públicas "A1"

Ing. Jesús Soto Medina



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "A"



Vo. Bo.

Director de Construcción de Obras Públicas "A"

Ing. Francisco Máximo Izquierdo Ortiz

Esta hoja de firmas corresponde al DICTAMEN TÉCNICO DE EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA, PARA LA OBRA "TRABAJOS PARA HABILITAR UNA ZONA DE REACCIÓN INMEDIATA PARA SALVAGUARDAR LA PAZ E INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA DE MARINA, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO NO. 324, PUEBLO DE SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO, EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", a precio unitario y tiempo determinado.

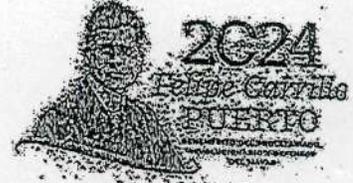


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

0705

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS FINANCIEROS DE
OBRAS PÚBLICAS



Ciudad de México a 12 de junio de 2024

CDMX/SOBSE/S/DGCOF/DAAOP/SARFOP/12.06.24/001

ING. FRANCISCO MÁXIMO IZQUIERDO ORTÍZ
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "A"
PRESENTE

Por medio de la presente, anexo copia simple del oficio CDMX/SOBSE/DGAF/11-06-2024/20, mediante el cual la Dirección General de Administración y Finanzas, informa de la Suficiencia Presupuestal, por lo que adjunto al presente en original la Requisición de Obra del siguiente proyecto:

Denominación del Proyecto	Código Proyecto	No de Requisición	Importe
"Segunda etapa, Proyecto para la Habilitación y Remodelación de instalaciones de la Secretaría de Marina en la Alcaldía Milpa Alta"	024NR1050	DCOP"A"-010-2024	\$5,900,000.00

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Firma]
MTRO. RICARDO CEDILLO DEL RÍO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS
FINANCIEROS DE OBRAS PÚBLICAS

C. c. e. p. C.P. Eudocio Santamaría Nandiel - Director de Administración de Apoyo a Obras Públicas.
Atiende a los volantes DGCOF0001 y DAAOP0005 del 12/06/24



Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 499, Col. Magdalena Mixhuca,
C.P. 015850, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.
Teléfono 5591833700 Ext. 27302

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

291
3-1



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

12 JUN. 2024 0001

RECIBIDO *Chavez*

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
11:00 a.m.



Ciudad de México, a 11 de junio de 2024
CDMX/SOBSE/DGAF/11-06-2024/ 20.

ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PRESENTE

En atención al oficio CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/11.06.24/1260, mediante el cual envía una propuesta de afectación de recursos líquidos, por un importe total de \$6,900,000.00 (Seis millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), para dotar de recursos al proyecto: "Segunda Etapa. Proyecto para la Habilitación y Remodelación de Instalaciones de la Secretaría de Marina en la Alcaldía Milpa Alta"

Al respecto, le informo que se solicitó la afectación presupuestaria líquida N° C 07 CO 01 5033 (anexa), por un importe total de \$6,900,000.00 (Seis millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), así mismo envió la Requisición de Obra N° DCOP "A"-010-2024 con suficiencia presupuestal, misma que ha sido registrada en nuestros controles, en la clave presupuestal que se detalla a continuación:

FI	F	SF	AI	PP	FE	FG	FE	MD	OR	PTDA	FS	EM	DG	PROYECTO	Nº DE REQ.	IMPORTE
3	4	3	024	K021	11	1	1	3	5	6121	2	1	00	O24NR1050	DCOP "A"-010-2024	6,900,000.00
Denominación de proyecto "Segunda Etapa. Proyecto para la Habilitación y Remodelación de Instalaciones de la Secretaría de Marina en la Alcaldía Milpa Alta"																

No omito comentar que, la suficiencia presupuestal solo se otorga a la partida presupuestal e importe de dicha requisición, las cuales no eximen de darle cumplimiento a la normatividad aplicable.

Así mismo, me permito comentar que para atender oportunamente su solicitud y evitar devoluciones, esa área a su cargo deberá llevar a cabo la revisión correspondiente a dichos documentos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



M.A.P.P. GERARDO CALZADA SIBILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina - Secretario de Obras y Servicios: secretariadeobrasyservicios@cdmx.gob.mx
- Mtra. Guadalupe Estrada Sánchez - Directora de Finanzas en la SOBSE: gestradas@cdmx.gob.mx
- C.P. Eudasio Santamaría Manuel - Director de Administración de Obras Públicas. - Presente
- Mtro. Ricardo Cedillo del Río - Subdirector de Control Presupuestal de Proyectos de Obras Públicas: ricardocedillo@yahoo.com.mx
- Lic. Ángel Calderón Cruz - Subdirector de Programación y Control Presupuestal en la SOBSE: acalderonc@cdmx.gob.mx

Folios: DGAF/5782 SPCP/863 GES/ACC/NGFP/bahc

ANEXO 1

REQUISICIÓN DE OBRA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "A"

Nº. DE REQUISICIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE
DCOP "A" 010-2024

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (INCLUYENDO DATOS TÉCNICOS CUANDO SE REQUIERAN)
1	<p>SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES POR UN IMPORTE DE \$6,900,000.00 PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE LA "SEGUNDA ETAPA" PROYECTO PARA LA HABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE MARINA EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:</p> <p>EN EL INMUEBLE DESTINADO A LA SECRETARÍA DE MARINA SE CONTINUARÁN LOS TRABAJOS DE REMODELACIONES A LAS SIGUIENTES ÁREAS: CISTERNAS Y CUARTOS DE MÁQUINAS, PAÑOS DE ARMAMIENTO DE GUARDIAS EN PREVENCIÓN, CISTERNA PARA COMPOSTAJE, CUARTO ELÉCTRICO PARA PLANTA DE EMERGENCIA, RETIRO DE TANQUE ELEVADO, COBERTIZO PARA AUTOMÓVILES, ASTA BANDERA, PINTURA DE ESMALTE EN BAÑOS Y PARA DISTINCIÓN DE INSTALACIONES, MEJORAMIENTO DE ENTRADA, BARANDAL, LOSAS CON MULTIPANEL, ESTRUCTURA PARA TORRE DE TELECOMUNICACIONES, BARDA PERIMETRAL, PORTÓN DE ACCESO Y POLVORÍN. LOS TRABAJOS A REALIZAR SON: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y PROYECTO EJECUTIVO, GESTORIAS, LIMPIEZAS, EXCAVACIÓN, RETIRO DE MATERIAL, CANCELERÍA, HERRERÍA, ESTRUCTURA, CARPINTERÍA, PLOMERÍA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SANITARIAS, HIDRÁULICAS Y ESPECIALES.</p>

<p>FECHA DE ELABORACIÓN</p> <p>11 06 2024</p> <p>DÍA MES AÑO</p>	<p>FECHA EN QUE SE REQUIERE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p> <p>SEGÚN CALENDARIO PRESUPUESTAL</p>	<p>DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:</p> <p>SEGUNDA ETAPA. PROYECTO PARA LA HABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE MARINA EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA.</p>	<p>NOMBRE COMPLETO DEL ÁREA SOLICITANTE:</p> <p>DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "A"</p>
<p>HOJA No.: 1 DE 1</p>	<p>LUGAR DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS:</p> <p>AVENIDA 5 DE MAYO NÚM. 324, PUEBLO DE SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO, ALCALDÍA MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO.</p>	<p>No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL POR AFECTAR:</p> <p>6121 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL</p>	<p>MONTO ESTIMADO</p> <p>\$6,900,000.00</p>

<p>JUSTIFICACIÓN Y USO DE LO SOLICITADO:</p> <p>LA SECRETARÍA DE LA MARINA EN COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LLEVARÁN A CABO LA REMODELACIÓN DEL ESPACIO QUE SE UBICA EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA, CON EL PROPÓSITO DE QUE SU INFRAESTRUCTURA SEA SEGURA Y FUNCIONAL, DE TAL FORMA, QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN EL MISMO, DESARROLLE SUS FUNCIONES CORRECTAMENTE Y BRINDE A LA POBLACIÓN EN GENERAL LOS SERVICIOS REQUERIDOS.</p> <p>CONTRATACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA ETAPA. PROYECTO PARA LA HABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE MARINA EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA.</p>	<p>SOLICITA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)</p> <p>ING. DAVID RICARDO RODRÍGUEZ GODOY SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "A"</p> <p>ING. FRANCISCO M. IZQUIERDO ORTIZ DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "A"</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>TIPO DE RECURSOS:</p> <p>NO ETIQUETADO RECURSOS FISCALES-FISCALES-FISCALES-2023-LIQUIDA DE REMANENTES DE PRINCIPAL</p>	<p>FONDO:</p> <p>1.11135</p>	<p>INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE ADJUNTA A LA REQUISICIÓN</p> <p>CALENDARIO PRESUPUESTAL</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------

NOTA: NO SOLICITAR EN UNA MISMA REQUISICIÓN DE OBRA DIFERENTE CONCEPTO DE PARTIDA PRESUPUESTAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS



2024

FELIZ CUMPLIDO

FUERTO

SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO
DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INTRODUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

FICHA TÉCNICA

» Datos generales:

Presupuesto 2.8 MDP

Periodo: noviembre –diciembre 2024

Antecedentes:

Los trabajos que se van a ejecutar son trabajos para habilitar una zona de reacción inmediata para salvaguardar la paz e integridad de los ciudadanos de la Alcaldía Milpa Alta y alrededores.

Ubicación:

Avenida 5 de Mayo No. 324, Pueblo de San Bartolomé Xicomulco, en la Alcaldía Milpa Alta de la Ciudad de México.



UBICACIÓN GEOREFENCIAL:
19°20'50.76" N 99°07'53.07" W



FICHA TÉCNICA

» Datos generales:

Presupuesto 2.8 MDP

Periodo: noviembre –diciembre 2024

Objetivo:

- Llevar a cabo los trabajos de remodelación y habilitación de la zona, de manera inmediata, debido a que tiene como destino ser un punto denominado: **Reacción Inmediata** de la Secretaría de Marina (SEMAR) con el objetivo de garantizar la seguridad e integridad física de las personas de la Alcaldía Milpa Alta y alrededores, con una capacidad de reacción de 50 elementos permanentes en las instalaciones de la Secretaría de Marina, dichos trabajos tendrán que ser contratados como caso de excepción a la Licitación Pública conforme al procedimiento de Adjudicados Directamente, sustentado en los artículos 61, 63 fracción II y 64 Bis de la Ley de obras públicas de la Ciudad de México y 8-H fracción VI del Reglamento de la Ley de obras públicas de la Ciudad de México.
- Los trabajos de construcción dentro del predio consisten en ejecutar una cancha de usos múltiples, una explanada para ceremonias, una zona para alojar un asta bandera, cobertizo para vehículos techado, adecuación y ampliación de un área existente para comandancia, ampliación de construcción existente para un comisariado y patio de maniobras.



FICHA TÉCNICA

» Datos generales:

Presupuesto 2.8 MDP

Periodo: noviembre –diciembre 2024

Actividades complementarias a realizar:

Excavación, renivelaciones de pisos, el desmontaje y montaje de ventanas, colocación de muebles hidráulicos sanitarios, demolición de muros, plantillas de concreto, acero de refuerzo, cimbras, concretos, pisos, muros de mampostería, castillos, dalas y suministro de accesorios varios para baños y regaderas, tendido de tubería para drenaje, salidas hidráulicas, biodigestor, calentadores, instalación de gas en regaderas, entre otras.

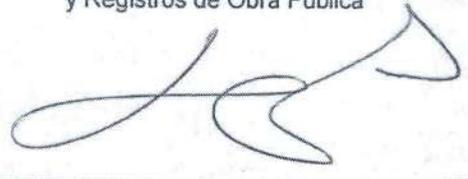


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Padhiesa, S. A. de C. V.</p>			<p align="center">Dirección Fiscal Av. San Isidro Alto Lerma 26, Col. Santa Lucia, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C. P. 01500</p>			<p align="center">Número de Registro Once mil cuatrocientos sesenta. Once mil cuatrocientos sesenta. Once mil cuatrocientos sesenta. Once mil cuatrocientos sesenta. GCDMX-S O S-1 1 4 6 0 Once mil cuatrocientos sesenta. Once mil cuatrocientos sesenta. Once mil cuatrocientos sesenta. Once mil cuatrocientos sesenta. Once mil cuatrocientos sesenta. Once mil cuatrocientos sesenta.</p>		
<p align="center">Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Eduardo Gómez González Escritura No: 29,982 De Fecha: 25-jun-19 Notaria: 108</p>			<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 29,982 De Fecha: 25-jun-19 Notaria: 108 Modificaciones</p>			<p align="center">Teléfonos 55 70 36 00 67 55 88 86 90 44 55 48 33 88 05</p>		
<p align="center">Registros S.H.C.P.: PAD 190625 6W1 I.M.S.S.: Y64 73151 10 5 INFONAVIT: Y64 73151 10 5 E-mail: padhiesa@gmail.com</p>			<p align="center">Capital Contable Cincuenta y un millones setenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve pesos 00/100 M. N. Cincuenta y un millones setenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve pesos 00/100 M. N. Cincuenta y un millones setenta y cuatro mil \$51,074,739.00 Cincuenta y un millones setenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve pesos 00/100 M. N. Cincuenta y un millones setenta y cuatro mil y nueve pesos 00/100 M. N. Cincuenta y un millones setenta y cuatro mil</p>			<p align="center">Especialidades Edificación, Proyecto de edificación</p> <p align="center">Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p>		
<p align="center">Fecha de actualización de la Constancia 01-dic-21 Primero de diciembre de dos mil veintiuno. Primero de diciembre de dos mil veintiuno.</p>			<p align="center">Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> <p align="center"></p>			<p align="center">Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> <p align="center"></p>		
MODIFICACIÓN	24-sep-19	cbp	<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>			<p align="center">Mtro. Adrián Santín Blasco</p>		
INSCRIPCIÓN	24-sep-19	rc16160						

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAPAD1906256W1
Registro Federal de ContribuyentesPADHIESA
Nombre, denominación o razón socialidCIF: 19070268015
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**Lugar y Fecha de Emisión
ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MEXICO A 14 DE OCTUBRE DE 2024

PAD1906256W1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	PAD1906256W1
Denominación/Razón Social:	PADHIESA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	PADHIESA
Fecha inicio de operaciones:	25 DE JUNIO DE 2019
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	25 DE JUNIO DE 2019

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 01500	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: SAN ISIDRO ALTO LERMA	Número Exterior: 26
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SANTA LUCIA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ALVARO OBREGON
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CALLE GUADALUPE VICTORIA
Y Calle: CALLE IGNACIO ZARAGOZA	

Actividades Económicas:**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Contacto**Av. Hidalgo 77, col. Cuerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(*52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	100	31/01/2022	

Regímenes:				
Régimen			Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza			01/01/2022	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/01/2022	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	01/01/2022	
Declaración anual de ISR del Régimen de Simplificado de Confianza. Personas Morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/01/2022	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	31/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

II2024/10/14IPAD1906256W1ICONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCALI200001088888800000031II
PB0q2Cw0uoOAg4FZEENO6v0ENIT6I+dUCwqJ5UkqWW3NU9xXYpD0CYqSI3MuPXefVO8D/H9Gly9Drc5owS
HccIIcQgymCcaXbWFKcSITw0zUdln2u27kA7+ZieEWxuWUJLnPsOch4BVI13NvraBgOzRDuu02/xSfuwG7cBd
X48=



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAPAD1906256W1
Registro Federal de ContribuyentesPADHIESA
Nombre, denominación o razón socialidCIF: 19070268015
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**Lugar y Fecha de Emisión
ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MEXICO A 14 DE OCTUBRE DE 2024

PAD1906256W1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	PAD1906256W1
Denominación/Razón Social:	PADHIESA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	PADHIESA
Fecha inicio de operaciones:	25 DE JUNIO DE 2019
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	25 DE JUNIO DE 2019

Datos del domicilio registrado

Código Postal:01500	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: SAN ISIDRO ALTO LERMA	Número Exterior: 26
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SANTA LUCIA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ALVARO OBREGON
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CALLE GUADALUPE VICTORIA
Y Calle: CALLE IGNACIO ZARAGOZA	

Actividades Económicas:

Página [1] de [2]

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Contacto**Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	100	31/01/2022	

Regímenes:				
Régimen			Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza			01/01/2022	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/01/2022	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Declaración anual de ISR del Régimen de Simplificado de Confianza. Personas Morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/01/2022	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2024/10/14|PAD1906256W1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
PB0q2Cw0uoOAg4FZEENO6v0ENIT6I+dUCwqJ5UkqWW3NU9xXYpD0CYqSI3MuPXefVO8D/H9Gly9Drc5owS
HccIICqGymCcaXbWFKcSITw0zUdlIn2u27kA7+ZieEWxuWUJLnPsOch4BVl13NvraBgOzRDuu02xSfuwG7cBd
X48=





GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 14 de octubre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17289227425451242246794

Clave de R.F.C.: PAD1906256W1

Nombre, Denominación o Razón Social: PADHIESA SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 14 de octubre de 2024, a las 10:19 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 14 de octubre de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 1 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: //Invocante:portalimssdigital//Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D/Fecha:14 de octubre 2024, 10:19:02//Folio:17289227425451242246794//RFC:PAD1906256W1//Nombre o Razón Social:PADHIESA SA DE CV//CURP:POpinion:POSITIVA//FechaInicioVigencia:14 de octubre 2024, 10:19:02//FechaFinVigencia:14 de octubre de 2024, 23:59:59//

Sello digital: DcmvC2ZQ2wU9nyemius1+ZQQmyA92Q/UmpfhGuiReUDhpiShTHUmQnkYp5pnDWhb40qT6BQEg7R0p26o/W8RwRRUYDFzowf7m7EGGxJwKd5RyM+TXIUIXJ4jehDVh1mFPfvGgcZc34x4V3kix3+OaC1EEIIMXn1HEGmnSGAZaTJTtPPPPkpGv19cHsWfYVbCclHE+2aQMiywJNilel2wDW9yfilmbeyllygze/8VxTJHIIASF202nV92faNzxRypGI49XFu+43TLD+iasVTEb5+Xq0kvQODEJNUJG5DLsKozj3X0p5IRYxhj7EzJaxpdQPOJwY8EdsmA==

Secuencia Notarial: c6851122-b33b-44d5-99dc-208d62f0768e

Número de Serie: 00000000000000000001

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NE5643646	PAD1906256W1

Nombre, Denominación o Razón social
PADHIESA SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 14 de octubre de 2024 a las 10:15 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p>

Cadena Original

||PAD1906256W1|24NE5643646|14-10-2024|P||0000108888800000031||

Sello Digital

AtLKf4HUsfIEPFfe9XjGaj0jlyk9Q6Uel2M0IyNkBgPmMS6XR98O4KQvtTaUS4/CSf8JSG5qkXUoa7+NuT8Yzm/w
 1NOGRf5q0cTJWjA+JqLaDXuahUMbqF3kCIFEkotx1vokXrVJTfpNSG5yJQ1jVIZI/JIcVAZH9RZhMZopifP6daZGW
 u0ZyUCBtgAUjFq0zANe9Ru6Q4kIPSR9YmiBPSbRRwBsRhvBDenA4o2mTXgCCn+Y6DS3BMCIkPzifoEwtSB1b9YuQL
 I6oOwzh4sV6YmaMtP5YC4cNCuifRow102dpXQdaOYLo8zKrV8Mneh5ob8TCKJdurKtOh2jPXQ==



Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original

||PAD1906256W1|24NE5643646|14-10-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

AtLKf4HUsflEPFe9XjGaj0jlyk9Q6Uel2M0lyNkBGpFimMS6XR98O4KQvtTaUS4/CSf8JSG5qkXUoa7+NuT8Yzm/w
1NOGRf5q0cTJWjA+JqLaDXuahUMbqF3kCIFEkotx1vokXrVJTfpNSG5yJQ1jVIZI/JlcVAZH9RZhMZopifP6daZGW
u0ZyUCBtgAUJFq0zANe9Ru6Q4kIPsr9YmiBPSbRRwBsRhvBDenA4o2mTXgCCn+Y6DS3BMCikPzifoEwtSB1b9YuQL
I6oOwzh4sV6YmaMtP5YC4cNCuiRow102dpXQdaOYLo8zKrV8Mneh5ob8TCKJdurKtOh2jPXQ==



México, D.F., A 09 de septiembre de 2024.

SEÑORES ACCIONISTAS DE:
PADHIESA, S.A. DE C.V.
PRESENTES

He examinado el Estado de Situación Financiera de PADHIESA, S.A. DE C.V. al 31 de julio de 2024 y el estado de resultados. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la empresa, mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparadas de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomadas en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

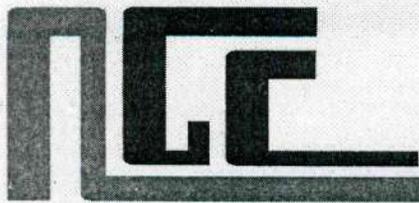
En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en la situación financiera de **PADHIESA, S.A. DE C.V. al 31 de julio de 2024** y los resultados de sus operaciones, por el periodo que termina en esa fecha de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Los Estados Financieros han sido preparados en base a las Normas de Información Financiera Emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos que entraron en Vigor a partir del 1° de enero de 2006

ATENTAMENTE



C.P. HECTOR ORTEGA ORTEGA
CED. PROF.: 2405834
REG. A.G.A.F.F. 15118



PADHIESA S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO 2024

INGRESOS

INGRESOS, VENTAS Y SERVICIOS	8,524,098	
DEV. Y DESC. SOBRE VENTA		
		8,524,098

COSTOS

MATERIALES	2,983,434	
------------	-----------	--

UTILIDAD BRUTA

5,540,664

TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN

GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,108,133	
GASTOS GENERAL	1,790,061	

UTILIDAD DE OPERACIÓN

2,642,470

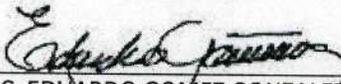
INTERESES PAGADOS	0	
PRIMAS POR SEGUROS O FIANZAS	852,410	

UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO

1,790,061

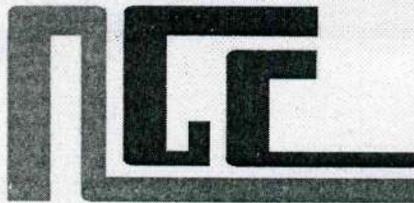
Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenida en este estado financiero es veraz y contiene toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy (somos) legalmente responsable (s) de la autenticidad y veracidad de las mismas y asumiendo asimismo cualquier responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas

AUTORIZO


C. EDUARDO GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR UNICO

ELABORO


C.P. HECTOR ORTEGA ORTEGA
CED. PROF.:2405834
REG. A.G.A.F.F. 15118



PADHIESA S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2024

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO CAJA Y BANCOS	5,752,800
CLIENTES	11,955,643
DEUDORES DIVERSOS	584,287
INVERSIONES	30,500,000
IMPUESTOS POR RECUPERAR	1,363,856
INVENTARIOS	3,419,279
TOTAL ACTIVOS CIRCULANTES	53,575,865

PASIVO A CORTO PLAZO

PROVEEDORES	37,019
IVA PENDIENTE DE TRASLADAR	1,912,903
IMPUESTOS POR PAGAR	39,071
ISR POR PAGAR	537,018
TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	2,526,011

ACTIVO FIJO

EQUIPO DE TRANSPORTE	2,014,105
EQUIPO DE COMPUTO	895,647
MAQUINARIA Y EQUIPO	1,562,498
MOBILIARIO Y EQUIPO	959,842
DEPRECIACION ACUMULADA	-572,264
TOTAL DE ACTIVO FIJO	4,859,828

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL FIJO	150,000
CAPITAL VARIABLE	51,000,000
RESULTADOS EJERCICIO ANTERIORES	3,793,036
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1,790,061
SUMA CAPITAL CONTABLE	56,733,097

ACTIVOS DIFERIDOS

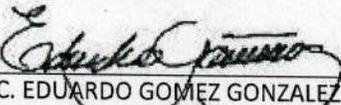
DEPOSITOS EN GARANTIA	243,109
GASTOS DE INSTALACION	267,398
ANTICIPO A PROVEEDORES	436,781
AMORTIZACIONES	-123,873
TOTAL DE ACTIVOS DIFERIDOS	823,415

TOTAL DE ACTIVO 59,259,108

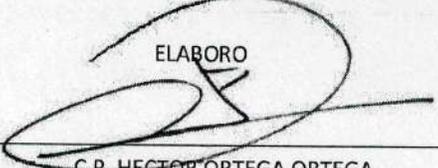
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE 59,259,108

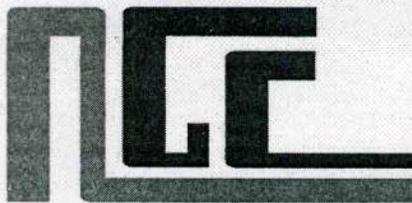
Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenida en este estado financiero es veraz y contiene toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy (somos) legalmente responsable (s) de la autenticidad y veracidad de las mismas y asumiendo asimismo cualquier responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas

AUTORIZO


C. EDUARDO GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR UNICO

ELABORO


C.P. HECTOR ORTEGA ORTEGA
CED. PROF.:2405834
REG. A.G.A.F.F. 15118



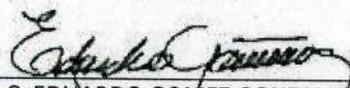
PADHIESA S.A. DE C.V.

RAZONES FINANCIERAS

RAZONES DE SOLVENCIA		31 JULIO 2024	
RAZON DE CIRCULANTE	ACTIVO CIRCULANTE	53,575,865	21.2097
	PASIVO CIRCULANTE	2,526,011	
RAZON DE LIQUIDEZ	ACTIVO DISPONIBLE	21,127,722	8.3641
	PASIVO CIRCULANTE	2,526,011	
RAZONES DE ESTABILIDAD		31 JULIO 2024	
DEUDA A INVERSION	PASIVO TOTAL	2,526,011	0.04
	CAPITAL CONTABLE	56,733,097	
RAZON DE ENDEUDAMIENTO (APALANCAMIENTO)	PASIVO TOTAL	2,526,011	4%
	ACTIVO TOTAL	59,259,108	
RAZONES DE PRODUCTIVIDAD		31 JULIO 2024	
INGRESOS POR CAPITAL DE TRABAJO	VENTAS NETAS	8,524,098	0.17
	CAPITAL DE TRABAJO	51,049,854	
INGRESOS POR CAPITAL DE LOS SOCIOS	VENTAS NETAS	8,524,098	0.15
	CAPITAL CONTABLE	56,733,097	
RAZONES DE RENTABILIDAD		31 JULIO 2024	
MARGEN SOBRE VENTAS	UTILIDAD NETA	1,790,061	21%
	VENTAS NETAS	8,524,098	
ROTACION DE ACTIVO	VENTAS NETAS	8,524,098	0.14
	ACTIVO TOTAL	59,259,108	

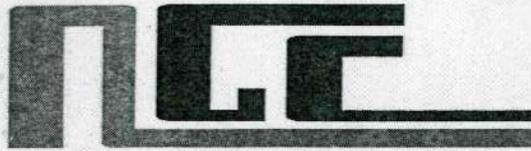
Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenida en este estado financiero es veraz y contiene toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy (somos) legalmente responsable (s) de la autenticidad y veracidad de las mismas y asumiendo asimismo cualquier responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas

AUTORIZO


C. EDUARDO GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR UNICO

ELABORO


C.P. HECTOR ORTEGA ORTEGA
CED. PROF.:2405834
REG. A.G.A.F.F. 15118



PADHIESA S.A. DE C.V.

RAZONES FINANCIERAS CON CIFRAS DICTAMINADAS A JULIO DE 2024

RAZÓN FINANCIERA	FÓRMULA	CÁLCULO	RESULTADO	ANÁLISIS FINANCIERO
CAPITAL DE TRABAJO	AC-PC		51,049,854	El capital de trabajo es por \$51,049,854, siendo este mayor al monto total del los trabajo que se ejecutara durante los primeros meses de la obra.
LIQUIDEZ	ACTIVO CIRCULANTE/PASIVO CIRCULANTE	53,575,865 / 2,526,011	21.2097	La empresa cuenta con \$21.21 de activo circulante para pagar cada peso de pasivo a corto plazo.
PRUEBA DEL ÁCIDO	ACTIVO CIRCULANTE- INVENTARIOS/PASIVO A CORTO PLAZO	53,575,865 - 3,419,279 / 2,526,011	19.8560	La empresa cuenta con \$19.86 de activo circulante para pagar cada peso de pasivo a corto plazo, sin considerar sus inventarios
ENDEUDAMIENTO	CAPITAL CONTABLE PASIVO TOTAL	56,733,097 / 2,526,011	22.4596	Los accionistas de la empresa han invertido \$22.46 por cada peso de terceros
INGRESOS POR CAPITAL DE TRABAJO	VENTAS NETAS/CAPITAL DE TRABAJO	8,524,098 / 51,049,854	0.1670	La empresa obtiene ganancia de \$0.17 por cada peso invertido en su capital de trabajo.
INGRESOS POR CAPITAL DE LOS SOCIOS	VENTAS NETAS/CAPITAL CONTABLE	8,524,098 / 56,733,097	0.1502	La empresa gana \$0.15 por cada peso de capital invertido
RENTABILIDAD	UTILIDAD NETA VENTAS NETAS	1,790,061 / 8,524,098	0.2100	La utilidad neta representa el 21% de los ingresos de operación.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenida en este estado financiero es veraz y contiene toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy (somos) legalmente responsable (s) de la autenticidad y veracidad de las mismas y asumiendo asimismo cualquier responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas

C.P. HECTOR ORTEGA ORTEGA
CED. PROF.:2405834
REG. A.G.A.F.F. 15118



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**SUBCOMITÉ DE OBRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
2ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024**

3.2. Listado de Casos número DCOP“D”/03/2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Subcomité de Obras de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Formato de Presentación de Casos al Subcomité de Obras

Sesión: Novena Ordinaria: (x) Fecha: 26/09/2024	Área Solicitante: Dirección de Construcción de Obras Públicas "D" Procedimiento Solicitado: Adjudicación Directa Obra: (x) Servicio Relacionado con la Obra: () Proyecto: ()	Programa: K020 Actividad Institucional: 024 Fuente de Financiamiento: 11 1 1 4 0 Concepto de Gasto: 6141 Presupuesto del concepto de gasto: \$23,546,619.05 C/IVA Presupuesto disponible: \$23,546,619.05 C/IVA Oficio de autorización de inversión: CDMX/SOBSE/DGAF/ (en trámite)
---------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la Obra Período de inicio y termino	Presupuesto de referencia	Monto a contratar	Justificación	Fundamento legal	Dictamen
DCOP "D"/03/20 24	1	OBRA	"TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, MUSEOLOGÍA Y MUSEOGRAFÍA EN EL MUSEO VIVO DEL MURALISMO" Ubicación: Alcaldía Cuauhtémoc Plazo de ejecución: 3 meses Supervisión Interna	IMPORTE: \$20,298,809.53 sin I.V.A. I.V.A \$3,247,809.52 TOTAL: \$23,546,619.05 con I.V.A.	IMPORTE: \$19,827,586.21 sin I.V.A. I.V.A \$3,172,413.79 TOTAL: \$23,000,000.00 con I.V.A. No se otorgará anticipo	Derivado de la intervención en el Museo Vivo del Muralismo, se determinaron trabajos adicionales para estar en condiciones de funcionamiento y operación, los cuales no estaban considerados, se requirieron intervenciones en cúpula y cupulín, aire acondicionado, dictámenes de murales, dictámenes de habitabilidad y operación, protección de murales, alfombras, butacas, subestación eléctrica y plantas de emergencia.	Artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 3; Fracción I y VII; 4 fracción I; 5, 27 fracción III, 41 párrafos primero y segundo, 42 fracción III, 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículo 73 fracciones III, V, VI y 76 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como las secciones 6, 6.1 y 6.1.6 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública	
Elaboró: Mtro. <u>Efraín Álvarez Martínez</u> Área solicitante			PRESIDENTE <u>Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala</u> Director General de Construcción de Obras Públicas	VOCAL <u>Ing. Francisco Maximo Izquierdo Ortiz</u> Director de Construcción de Obras Públicas "A"	VOCAL <u>Ing. Rolando Alexander Fernández Betancourt</u> Director de Construcción de Obras Públicas "B"	VOCAL <u>Ing. Carlos Arceo Castañeda</u> Director de Construcción de Obras Públicas "C"	VOCAL <u>Mtro. Efraín Álvarez Martínez</u> Director de Construcción de Obras Públicas "D"	
Vo Bo de suficiencia presupuestal: <u>MAPP. Gerardo Calzada Sibilla</u>			VOCAL <u>Ing. Benjamín Gómez</u> Director de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de	VOCAL <u>Ing. Carlos Miguel Ricardez Mendoza</u> Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en la Secretaría de Obras y Servicios	VOCAL <u>C.P. Eudocio Santamaría Manuel</u> Director de Administración de Apoyo a Obras Públicas	VOCAL <u>C. Mauro Augusto Romero Nava</u>	CONTRALORA CIUDADANA	
Autorizó: <u>Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala</u>								



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"
JUD DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN "D5"



DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN POR LA OPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, MUSEOLOGÍA Y MUSEOGRAFÍA EN EL MUSEO VIVO DEL MURALISMO".

ANTECEDENTES.

Con fecha 12 de abril de 2024, mediante un informe detallado entregado a la SEP, emitido por el DRO-0695, Ing. Arq. Rodolfo Olivera Yañez, así como el Corresponsal en Seguridad Estructural, Ing. Abraham Roberto Sánchez, de la empresa Restauradora y Constructora Olivera y Ledesma, S.A de C.V., manifiestan que conforme a la revisión realizada en la cúpula situada en el Salón Iberoamericano, extradós, misma que presenta morteros a base de cemento-arena y cal-arena que al generar incompatibilidad entre los materiales, presenta desprendimiento de aplanado, faltantes y pérdida de adherencia en los paramentos, asimismo al realizar cala en cúpula del cupulín se identificaron ladrillos sueltos por presentar mortero con poca adherencia y cohesión, por otra parte al tener pérdida y desprendimiento de impermeabilizante se tenía presencia y acumulación de agua en cúpula, generando a su vez flora parásita, lo anterior al tener una altura aproximada de 20 m, de tener desprendimientos de material que podría lesionar algún visitante del Museo Vivo del Muralismo, por lo que con fecha 15 de abril de 2024 en reunión semanal el Arq. Juan Antonio Sánchez Maya, Coordinador Sectorial de Inmuebles de la Secretaría de Educación Pública, realiza la solicitud a la Dirección General de Contrucción de Obras Públicas de ejecutar estos trabajos.

OBJETIVO.

Este proyecto se muestra como parte de la restauración, rehabilitación y mantenimiento en el inmueble sede de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas (DGCOP) perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México (CDMX), Centro Nacional Conservación y Registro del Patrimonio Artístico Mueble (CENCROPAM) y el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), con carácter de inmueble catalogado por el INAH y declarado Patrimonio de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con un programa para los trabajos por realizar en los ejercicios 2023-2024 en el "Museo Vivo del Muralismo".

Dentro de este plan, se realizó la intervención para adecuar nuevos espacios como lo son: Salones, auditorios, patios, corredores, pasajes, salas de museo, bodegas, guardarropa, zonas de galería, biblioteca, salas de lectura, tienda, cafetería, enfermería, talleres, lactario, accesos, vestíbulos, estacionamiento, escaleras, salas para actividades, oficinas, despachos, áreas de servicio, herrerías,



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"
JUD DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN "D5"



cancelerías, ventanas, depósitos de basura, almacenes, espacios de servicios técnicos, servicios administrativos, vigilancia, sanitarios, azoteas, domos, el mantenimiento de impermeabilizantes en parte del edificio (Ex - convento de la Encarnación) de la bóveda y cúpula del Salón Hispanoamericano (Ex-Templo de la Encarnación).

OBJETIVOS PARTICULARES.

El objetivo principal para establecer un museo es adecuar cada uno de los espacios con obra civil, museológica y museográfica, así como la colocación de mobiliario y equipo, dejando un espacio idóneo para recibir las colecciones de obra museográfica, las cuales son el alma principal del museo.

En este sentido, se realizan trabajos en los espacios destinados para la colocación de obra museográfica, así como espacios para talleres didácticos, y espacios de servicios necesarios para la operación del museo.

SITUACIÓN ACTUAL.

Derivado de la intervención exterior de la cúpula existente en Salón Iberoamericano, se constató la existencia de daño por fisuras en la estructura de la cúpula, lo que provoca filtración de agua de lluvia y crecimiento de flora parasita, requiriendo intervención urgente para consolidación y reintegración, interior de cúpula, dado que por la altura se requiere andamiaje estructural a una altura de más de 16 mts; Rehabilitación de ductos y soportería de aire acondicionado, para dejarlo funcional; Dictaminación de estado de condiciones de murales existentes; Dictaminación de espacios del museo por DRO, CSE, CI, y PC; Gestión y responsiva de trámites para Constancia de Seguridad Estructural; Restauración de ventanas de madera y herrería; Protección de murales, colocación de plafond, colocación de alfombra y colocación de butacas en auditorio; Mantenimientos de subestaciones eléctricas y a dos plantas de emergencia, incluye libranza de CFE.

En este sentido, se requiere de el valioso apoyo para la autorización de una partida específica para realizar trabajos adicionales que son necesarios para la correcta operación del inmueble como museo, motivo por el cual se requiere de la aprobación del Subcomite de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas para la contratación por Adjudicación Directa a la empresa Restauradora y Constructora Olivera y Ledesma, S.A. de C.V.

Asimismo, la Secretaría de Educación Pública en convenio con la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, gestionó los recursos para una partida adicional específica de \$23,000,000.00 (veintitres millones de pesos, 00/100 m.n.), los cuales fueron aprobados por la SEP, y esta a su vez solicitó los recursos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mencionando la SEP que ya se



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"
JUD DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN "D5"



cuentan con los recursos autorizados, y solamente esta en espera de la autorización por parte de la SHCP por escrito.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN.

Con el objeto de estar en condiciones de entregar los espacios terminados en condiciones de funcionalidad y operación, la Dirección General de Construcción de Obras Públicas pone en consideración la espera de la autorización de los recursos, y en este sentido, solicita la autorización de realizar la contratación de dichas actividades por medio del procedimiento de Adjudicación Directa, en Excepción a la Licitación Pública, lo cual deberá ser ejecutado dentro de la partida presupuestal de 2024.

- Objetivos de los trabajos:

En el transcurso de la obra se determinaron obras inducidas que no se consideraron por consecuencia de la intervención, ya que por desconocimiento del estado físico en el que se encuentran, al momento de comenzar con la intervención, estos tienden a manifestarse de manera inadvertida, y como consecuencia, se detonan acciones necesarias que con carácter de urgencia se tienen que atender, con el objeto de dejar un inmueble funcional y con la capacidad de operar sin contratiempos, garantizando la seguridad estructural y cumplir con el objeto específico de funcionamiento.

Desarrollar trabajos que garanticen la operación, funcionalidad y seguimiento futuro para el correcto funcionamiento del museo.

- Trabajos a realizar:

Dictaminación de los murales para conocer el estado físico en el que se encuentran, determinar el tipo de protección, elaboración de album fotográfico del estado actual, ficha técnica donde se asiente el estado de conservación, para lo cual se requerirá el uso de material, equipo, andamios y herramienta especiales para el trabajo a relizar.

Se requiere de la dictaminación de espacios complementarios del inmueble que no se intervienen museográficamente por parte de un Director Responsable de Obra, un Corresponsable en Seguridad Estructural, un Corresponsable en Instalaciones, una Unidad Verificadora de Instalaciones Especiales, los cuales realizarán un diagnóstico de las zonas sin intervención, pero que forman parte del inmueble, el cual albergará y que coexisten de manera unificada, esto para garantizar que el inmueble cuenta con la seguridad y operación idonea.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"
JUD DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN "D5"



Se deberá realizar la gestión y trámite de una constancia de seguridad estructural emitida por la alcaldía y la SEDUVI, la cual incluye la dictaminación por seguridad estructural de estas áreas, la gestión para el trámite de Constancia de Seguridad y Ocupación, los cuales deberán ser avalados por un DRO, CSE, CI y PC; asimismo, deberá incluir la gestión del aviso de funcionamiento, declaración de apertura y estudio de protección civil de la obra, para la operación del museo.

Derivado de la rehabilitación de los equipos de aire acondicionado, se constató que el estado físico de los ductos de aire acondicionado se encuentran en mal estado, siendo necesario que se sustituyera el ducto, forros y soportería, ya que al arranque de los equipos de aire acondicionado, podría arrastrar el caudal de aire partículas que dañen el equipo en funcionamiento, así como inyectar al aire partículas y hongos dañinos al medio ambiente, provocando problemas de salud a los visitantes.

Dentro de las actividades, se detectaron grietas en el extrados e intrados de la cúpula existente, para lo cual se requieren trabajos de rehabilitación, por lo que para estos trabajos, se necesita de la colocación de andamios de tipo estructural, por encontrarse en alturas mayores de hasta veinte metros de altura con respecto del piso de la calle, cabe destacar que estos andamios se deberán colocar de manera interior y exterior, por lo que son necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Para los trabajos que se requieren en la cúpula, será necesario realizar el retiro de material suelto, limpieza general con brochas de pelo suave, limpieza de canteras, liberación de remoldeos, liberación de empastes o materiales incompatibles, consolidación de aplanados sueltos, liberación de mosaico tipo talavera, retiro de microflora adherida y flora parásita, retiro de juntas dañadas y flojas, rejunteo de zonas liberadas en cúpula, reintegración de elementos de cantera existentes, inyección de grietas con material oxipuzolánico, colocación de mosaico tipo talavera, colocación de impermeabilizante, todos estos trabajos son necesarios para mitigar la filtración de agua de lluvia en la cúpula.

De las actividades en ventanas de cantera se deberán cerrar los intrados de las ventanas de las fachadas tanto exteriores como interiores, ya que por la antigüedad del edificio y los movimientos sísmicos y naturales provocados por el manto freático, provocan que las piezas de cantera se vayan moviendo y despegando, por lo que requiere de trabajos correctivos.

De igual modo, las puertas y ventanas de madera son objeto de daño por la corrosión y el intemperismo, dañando severamente el estado de la madera, así como el que es provocado por la polilla, en este sentido se requieren trabajos de restauración de madera en puertas y ventanas.

En este tipo de edificios, también se acostumbra tener puertas y ventanas de herrería de hierro forjado en algunos casos y en otras de acero, pero con las mismas circunstancias de daño por intemperismo y



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"
JUD DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN "D5"



corrosión, por lo que se requieren trabajos intensivos para poner en estado de operación muchas de estas piezas.

Se requieren trabajos de rehabilitación del auditorio existente, por lo que se requiere el cambio de alfombras, siendo necesario el movimiento y recolocación de butacas para el buen funcionamiento de este. De igual modo, en este espacio existen murales que requerirán protección con polipapel, con el objeto de protegerlos del polvo, adicionalmente, se requiere la sustitución de galletas del plafond, ya que estas se encuentran dañadas por las inclemencias del tiempo.

Con base a los trabajos que se realizan para el sistema eléctrico que se está interviniendo para los espacios museográficos y de talleres, con el objeto de garantizar los trabajos, se requieren los servicios de una UVIE con el objeto de revisar y garantizar que los trabajos que se realizan cuenten con la calidad y seguridad necesaria para la correcta operación, en este sentido la UVIE solicita una intervención en las subestaciones eléctricas, con la libranza requerida por parte de la CFE, de la cual se deberán realizar trabajos de mantenimiento y limpieza a la subestación eléctrica, así como el mantenimiento de dos plantas de emergencia, las cuales dan respaldo a las subestaciones, por lo que para garantizar el correcto funcionamiento, se propone realizar un mantenimiento intensivo para que se cuente con la protección y respaldo suficiente para no presentar fallos al momento de cualquier falla eléctrica.

CRITERIOS QUE DAN ORIGEN A LA PREFERENCIA:

Como parte de los trabajos que se realizan al momento por medio de un contrato de obra pública adjudicado a la empresa Restauradora y Constructora Olivera y Ledesma, S.A. de C.V., mediante el procedimiento de Licitación Pública, y derivado de los trabajos que se encuentra realizando actualmente, se pone a su consideración para poder Adjudicar Directamente los trabajos a esta empresa, ya que a la fecha, esta cuenta con todas las condiciones y motivaciones en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el estado, de conformidad con el Artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Asimismo, dada las circunstancias de la obra y en el entendido de que la empresa contratista se encuentra laborando con todos los materiales, equipo, herramienta y personal operativo en el sitio de los trabajos, por lo cual, se evitaría realizar el sobrecosto de movimiento de materiales, equipo y herramienta, en el supuesto caso de que se presentara otro tipo de procedimiento de adjudicación, y se asignara la ejecución de los trabajos a otra empresa contratista, lo cual impactaría negativamente en los costos, incurriendo en el incumplimiento de lo indicado por el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley, que a la letra dice:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"
JUD DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN "D5"



Artículo 41.-

(...)

"...La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funde; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos."

En este sentido, dado que ya se cuenta con el material, el equipo, la herramienta, la mano de obra ubicados en el sitio de los trabajos, se cumplirían los criterios de economía, eficacia, eficiencia, justificándolos de la siguiente manera:

Economía: De realizarse un procedimiento de licitación pública, los gastos de operación para la ejecución del procedimiento de licitación pública abarca un periodo entre la integración de la solicitud de la convocatoria, hasta el inicio de los trabajos, de aproximadamente 38 días naturales, lo cual representa gastos de operación y papelería para la Dependencia, así como el impacto en gastos para la contratista seleccionada para el movimiento de mano de obra, materiales, equipo y herramientas necesarias para su ejecución.

Dicho lo cual, de asignarse directamente a la contratista Restauradora y Constructora Olivera y Ledesma S.A. de C.V., se abaten estos gastos porque esta ya cuenta con todas las necesidades cubiertas en el sitio de los trabajos, evitando gastos infructuosos, cumpliéndose el criterio de economía.

Eficacia: Dado que la empresa ya cuenta con todos los insumos, materiales, equipo y herramienta en el sitio de los trabajos, se abatirían los tiempos de movimiento de estos, por lo que los trabajos se iniciarían en un menor tiempo posible, cumpliéndose el criterio de eficacia.

Eficiencia: Ya que la empresa cuenta con la mano de obra en el sitio de los trabajos, así como el personal capacitado para desarrollar las actividades, estaría trabajando de manera continua sin detener trabajos para cambiar de espacios y actividades que si fuese una empresa distinta, cumpliendo con el criterio de eficiencia.

Imparcialidad: Para la asignación de Adjudicación Directa del Contrato se está considerando todo lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, asegurando las mejores condiciones para el Gobierno de la Ciudad de México, situación



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"
JUD DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN "D5"



que queda de manifiesto en cumplimiento de los criterios de economía, eficacia y eficiencia de este documento. Sin favoritismo personal o interés entre la empresa propuesta, con la aportación de elementos necesarios para hacer constar la falta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de la empresa con respecto a la obra pública que se pretende realizar, lo que permite asegurar la rectitud con la que actúan los servidores públicos involucrados en el proceso de contratación. Esto significa que en el procedimiento de Adjudicación Directa se deberá asegurar que la empresa interesada cumpla con los actos realizados en dicho procedimiento.

Honradez: Considerando que el objetivo del Gobierno de la Ciudad de México, debe cuidar los intereses económicos de sus gobernados, éste se ve obligado a cumplir con los preceptos legales de las Leyes y Reglamentos en Materia de Obra Pública, para la contratación de las trabajos complementarios de restauración, rehabilitación, mantenimiento, museología y museografía en el Museo Vivo del Muralismo, a fin de alcanzar el propósito seguro y ágil el cual es necesario para garantizar los trabajos con calidad, seguridad y eficiencia, asegurando que el actuar sea imparcial ante la toma de decisiones considerando en primera instancia el interés de la sociedad.

Dicho lo anterior, con el cumplimiento de estos conceptos anteriormente citados, se estaría dando cumplimiento al párrafo III, del artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Reacionados con las Mismas, que a la letra dice:

*Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:
(...)*

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados;

Adicionalmente, el periodo de selección de la empresa para la adjudicación de un contrato de obra pública mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, sería reducido a un tiempo aproximado de 16 días, pudiendo destinar mas tiempo a la ejecución de los trabajos, lo cual impacta significativamente en el periodo de conclusión de los trabajos, aunado a esto, de que la empresa contratista seleccionada cuenta con la experiencia, capacidad y disposición requerida.

La contratación de los trabajos de referencia se logrará en el tiempo previsto a través de la opción de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para este caso, además de que representa un costo menor, se atiende con mayor rapidez en comparación con una Licitación Pública o una Invitación



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"
JUD DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN "D5"



Restringida, evitándose problemas de interrupciones y retrasos del inicio de los trabajos por posibles inconformidades. Así mismo, habría una disminución de los tiempos requeridos para llevar a cabo el procedimiento a través de una Licitación Pública o una Invitación Restringida que a diferencia de una Adjudicación Directa, como se puede apreciar en el siguiente análisis, lo reanuda en efectuar los trabajos con mayor celeridad, evitando el costo por oportunidad, así como cualquier retraso, atendiendo de inmediato la necesidad de efectuar los trabajos.

Concepto	Días hábiles mediante Licitación Pública	Días hábiles mediante Adjudicación Directa
Elaboración de bases de Convocatoria	3	0
Publicación convocatoria	10	0
Venta de bases	3	0
Visita al lugar	3	1
Juntas de Aclaración	3	3
Apertura técnica y económica	3	3
Evaluación	5	3
Fallos	3	3
Diferimiento fallo	5	3
Total	38	16

Por lo anterior, el seleccionar la opción de una Adjudicación Directa relacionada con una Licitación Pública o una Invitación Restringida, para los tiempos requeridos para la opción seleccionada, se necesitan al menos 16 días (aproximadamente) para adjudicarse, sin tomar en cuenta que en algunas de las otras opciones podría presentarse alguna inconformidad.

La empresa que se propone para asignar los trabajos cuenta con la experiencia en trabajos similares y que satisfacen las características particulares de los trabajos que nos ocupan. Así mismo, la relación entre los recursos utilizados en una Licitación Pública o Invitación Restringida difiere en gran manera con el procedimiento de Adjudicación Directa, ya que se utilizan menos recursos para lograr el mismo objetivo. Por lo que es óptimo llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, debido a que la relación Costo Beneficio en la combinación de resultados por la economía y la eficiencia en la opción, es menor.

Derivado de lo anterior, se considera que se está cumpliendo con lo indicado en la normatividad que rige a las Leyes y Reglamentos en la materia, por lo que se considera que es procedente la adjudicación



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"
JUD DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN "D5"



de los trabajos tomando en consideración las razones sociales, técnicas, económicas, financieras y administrativas que proporcionan sustento a los mismos, las cuales se indican a continuación:

Sociales: Mediante la Adjudicación Directa para realizar los trabajos que se requieren se cumple con el objetivo de que el usuario cuente a la brevedad con la seguridad del funcionamiento del inmueble, evitando que peligre la integridad física del inmueble y de los usuarios.

Técnicas: La empresa que realizará los trabajos cuenta con la amplia experiencia comprobada, cuenta con la capacidad técnica y financiera para realizar los "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, MUSEOLOGÍA Y MUSEOGRAFÍA EN EL MUSEO VIVO DEL MURALISMO" y conoce las técnicas a aplicarse.

Económicas: Al realizar el contrato por Adjudicación Directa se está ahorrando el recurso que se invierte cuando se realiza el contrato por Licitación Pública o Invitación Restringida, ya que se evita el pago de las convocatorias hasta la emisión del fallo reduciéndose considerablemente los recursos humanos y materiales que intervienen para los procesos de concursos por licitación, además de que los precios que presenta la empresa serán dictaminados por el área de Ingeniería de Costos de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas conforme a las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.

Financieras: Al contar con la respuesta inmediata por parte de la empresa a quien se le estarían asignando los trabajos, se garantiza que no se encuentra sujeta a la entrega de anticipos u otro financiamiento para iniciar los mismos, ya que como se ha mencionado la empresa seleccionada cumple con la capacidad técnica y financiera requerida.

Administrativas: La disposición administrativa, prevista en el Artículo 41 y 42, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, provee a la administración pública de procedimientos expeditos para garantizar la seguridad e integridad de su población, por lo cual la opción del procedimiento de Adjudicación Directa se considera la forma de contratar más idónea por así convenir a los intereses del Gobierno de la Ciudad de México.

CONCLUSIÓN.

De lo anteriormente expuesto se deduce que al aplicar en forma estricta los preceptos legales invocados y sobre todo resolviendo la procedencia, urgencia y necesidad de la ejecución de los trabajos de "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, MUSEOLOGÍA Y MUSEOGRAFÍA EN EL MUSEO VIVO DEL MURALISMO", con el objetivo de entregar un museo digno y en operación, garantizando la seguridad de los visitantes.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"
JUD DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN "D5"



Se informa que para la ejecución de los trabajos descritos, se requiere de un tiempo de ejecución de 90 días naturales, a partir de la fecha de dictaminación afirmativa por parte de la Dirección de Ingeniería de Costos, Concursos y Contratos de Obra Pública.

Asimismo, se informa que los trabajos no cuentan con Supervisión Externa, por lo que serán supervisados por la Supervisión Interna de esta Dirección General de Construcción de Obras Públicas.

Cabe mencionar que el presupuesto asignado, será por medio de un convenio modificatorio entre la Dirección General de Construcción de Obras Públicas y la Secretaría de Educación de Obras Públicas, esta última es quien aporta los recursos del ejercicio 2024, por un importe aproximado de \$23,000,000.00 (veintitrés millones, 00/100 m.n.).

FUNDAMENTO LEGAL.

Por lo anterior, la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, tiene la necesidad de contratar los trabajos, a base de precios unitarios y tiempo determinado por el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en el Artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 3 Fracciones I y VII, 4 Fracción I, 5, 27 fracción III, 41 párrafos primero y segundo, 42, fracción III, 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículo 73 fracciones III, V y VI, 76, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como las Secciones 6, 6.1. y 6.1.6. de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

“...Artículo 134.-...

...Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado...”

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se consideran obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles. Asimismo, quedan comprendidos dentro de las obras públicas los siguientes conceptos:

- I. El mantenimiento y la restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación al propio inmueble;
- VII. La instalación, montaje, colocación o aplicación, incluyendo las pruebas de operación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, siempre y cuando dichos bienes sean proporcionados por



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"
JUD DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN "D5"



la convocante al contratista; o bien, cuando incluyan la adquisición y su precio sea menor al de los trabajos que se contraten;

Artículo 5.- La aplicación de esta Ley será sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados.

Artículo 27.- Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

(...)

III. Adjudicación directa.

Artículo 41.- En los supuestos que prevé el siguiente artículo, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funde; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

III.- Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados;

Artículo 45.- Las dependencias y entidades deberán incorporar en las convocatorias a las licitaciones, las modalidades de contratación que tiendan a garantizar al Estado las mejores condiciones en la ejecución de los trabajos, ajustándose a las condiciones de pago señaladas en este artículo.

Las condiciones de pago en los contratos podrán pactarse conforme a lo siguiente:

I. Sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado;



Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Artículo 73.- El documento suscrito por el titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos señalado en el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley, que se someta a consideración del Comité o cuando no exista éste, del titular de la dependencia o entidad o, en su caso, del Oficial Mayor o equivalente, deberá contener como mínimo la información que a continuación se indica en el orden siguiente:

- III. *El resultado de la investigación de mercado que soporte el procedimiento de contratación propuesto;*
- V. *El monto estimado de la contratación y la forma de pago propuesta;*
- VI. *En caso de que se cuente con la información, los nombres de las personas propuestas para la invitación o cuando menos tres personas o la adjudicación directa, detallando sus datos generales, capacidad técnica y experiencia. Tratándose de adjudicaciones directas que se sustenten en los supuestos a que se refieren las fracciones I, VI, X, XI, segundo párrafo, XII, XIII y XIV del artículo 42 de la Ley, se deberá asentar invariablemente la información señalada en esta fracción;*

Al documento a que se refiere este artículo se deberá acompañar la solicitud de contratación, acreditando la existencia de recursos para iniciar el procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 24 de la Ley y el artículo 18 del presente Reglamento.

El contenido del dictamen a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 41 de la Ley contendrá como mínimo lo dispuesto en el presente artículo, además de mencionar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato.

En el documento que prevé el primer párrafo de este artículo se deberá adicionar un punto en el que se precise que el titular del Área responsable de la contratación en los supuestos señalados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley, o el titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos, en los supuestos de las fracciones II, IV y V de dicho artículo, dictamina como procedente el procedimiento de contratación que se autoriza y la no celebración de la licitación pública.

...SECCIÓN 6

BASES PARA APLICARSE EN LA FUNDAMENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES EN LOS CASOS DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES O POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

6.1. De acuerdo con el artículo 61 de la Ley, podrá optarse por no recurrir a la licitación pública, cuando el procedimiento no sea idóneo y se podrá optar por un procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes o de Adjudicación Directa, especificando, que para este último caso los precios-unitarios de los trabajos serán los de los Tabuladores de Precios Unitarios del Gobierno de la Ciudad de México, y basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Gobierno de la Ciudad..."

6.1.6. HONRADEZ:

Actuar con transparencia, rectitud, responsabilidad y profesionalismo, en respuesta a la confianza depositada en el concursante a través de sus resultados en trabajos anteriores.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"
JUD DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN "D5"



El presente Dictamen Técnico se elabora en la Ciudad de México a los 09 días del mes de septiembre de 2024, con la intervención de los Servidores Públicos, cuyos nombres y cargos se registran a continuación, firmando al margen y al calce para su constancia.


Albert Gonzalo Delgado Miranda
JUD de Supervisión de
Construcción "D5"


Arq. Ascención Bautista Márquez
Subdirector de Construcción de
Obras Públicas "D1"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN POR LA OPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, MUSEOLOGÍA Y MUSEOGRAFÍA EN EL MUSEO VIVO DEL MURALISMO", EL CUAL CONSTA DE 14 HOJAS A UNA SOLA CARA.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE FINANZAS
SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTAL

24 OCT. 2024

RECIBIDO

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS



Ciudad de México, a 23 de octubre de 2024
CDMX/SOBSE/DGAF/DF/SPCP/0043/2024

ARQ. JUAN JAVIER GRANADOS BARRÓN
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 18 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; del Artículo 236 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; del contenido del numeral 16 del Capítulo XXVII del Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, todos vigentes; en atención a los Oficios CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/09.10.24/2198 y CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/16.10.24/2244, mediante los cuales envía la Propuesta de Afectación Compensada, así como la Requisición de Obra DCOP D-24 REQ-OP-05-1, del proyecto O23ML0001 "Restauración, Rehabilitación y Adecuación del Museo Vivo del Muralismo" por un importe de \$23,546,455.40 (Veintitrés millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 40/100 M.N.).

Al respecto, le informo que se solicitó la Afectación Presupuestaria Compensada No. C 07 CO 01 11158 (anexa), por un importe de \$23,546,455.40 (Veintitrés millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 40/100 M.N.), misma que fue registrada por la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, así mismo, le envío la Requisición de Obra N° DCOP D-24 REQ-OP-05-1, con suficiencia presupuestal, misma que ha sido registrada en nuestros controles, en la clave presupuestal que se detalla a continuación:

Table with columns: FI, F, SF, AI, PP, RF, FG, FE, AD, OR, PTDA, TG, DI, DG, PROYECTO, No DE REQ., IMPORTE. Row 1: 3, 4, 3, 024, K021, 25, E, 3, 4, 3, 6121, 2, 1, 79, O23ML0001, DCOP D-24 REQ-OP-05-1, 23,546,455.40. Denominación de proyecto: Restauración, Rehabilitación y Adecuación del Museo Vivo del Muralismo

No omito comentar que, la suficiencia presupuestal solo se otorga a la partida presupuestal e importe de dicha requisición, la cual no exime de darle cumplimiento a la normatividad aplicable.

Así mismo, me permito comentar que para atender oportunamente su solicitud y evitar devoluciones, esa área a su cargo deberá llevar a cabo la revisión correspondiente a dichos documentos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Handwritten signature of Lic. Angel Calderón Cruz

LIC. ANGEL CALDERÓN CRUZ

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTAL EN LA SOBSE

C.c.c.e.p

Arq. Raúl Basulto Luviano-Secretario de Obras y Servicios. secretariadeobrasyservicios@cdmx.gob.mx
C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora.- Directora General de Administración y Finanzas.- dgafcontrolgestion@gmail.com
Dirección de Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios.- dirfsobse@cdmx.gob.mx

Folios:

DGAF. 10432, 10380, 10670.

SPCP.1449, 1445, 1444, 1458, 1472

VGFP/esp



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS FINANCIEROS DE
OBRAS PUBLICAS



Ciudad de México a 24 de octubre de 2024
CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/SARFOP/24.10.24/001

MTRO. EFRAÍN ÁLVAREZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"
PRESENTE

Por medio de la presente, anexo copia simple del oficio **CDMX/SOBSE/DGAF/DF/SPCP/0043/2024**, mediante el cual la Subdirección de Programación y Control Presupuestal en la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración y Finanzas, informa de la Suficiencia Presupuestal, por lo que adjuntó al presente en **original** la Requisición de Obra del siguiente proyecto:

Denominación del Proyecto	Proyecto	No de Requisición	Importe
Restauración, Rehabilitación y Adecuación del Museo vivo del Muralismo	O23ML0001	DCOP D-24 REQ-OP-05-1	23,546,455.40

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. RICARDO CEDILLO DEL RÍO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS
FINANCIEROS DE OBRAS PÚBLICAS.

C. c. c. e. p. C.P. Eudasio Santamaría Manuel.- Director de Administración de Apoyo a Obras Públicas.
Atiende a los volantes DGCOP0001 y DAAOP0002 del 24/10/24



Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 499, Col. Magdalena Mixihuca,
C.P. 015850, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México
Teléfono 5591833700 Ext. 27302

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

ANEXO 1 REQUISICIÓN DE OBRA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS D

DCOP D-24 REQ-OP-05-1

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (INCLUYENDO DATOS TÉCNICOS CUANDO SE REQUIERAN)
01	<p style="text-align: center;">Restauración, Rehabilitación y Adecuación del Museo Vivo del Muralismo</p> <p>Se llevaran a cabo los trabajos para la restauración , rehabilitación y adecuación del inmueble que ocupará el Museo del Muralismo por la modalidad de Proyecto Integral por lo que se desarrollará el proyecto ejecutivo en base al anteproyecto aprobado que constará del proyecto Arquitectonico para habilitar los espacios requeridos para su operación, se rehabilitaran los espacios existentes restaurando puertas, ventanas, pisos acabados en muros, plafones, trabajos de albañilería, carpintería, herrerías, se desarrollaran las ingenierías para la rehabilitación de instalacones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, instalaciones especiales de seguridad y control, CCTV, voz y datos, de igual manera se desarrollaran las ingenierias de seguridad y protección civil, señaletica, accesibilidad, Proyecto de Museografía y Museología, Aire Acondicionado, jardinería de ambientación, rehabilitación y restauración de fachadas, las actividades se ejecutaran con personal especializado y se contará con la intervención de profesionales con autoridad para validar los proyectos por especialidad mediante firma y los procedimientos constructivos, Director Responsable de Obra, Corresponsables, La tramitología necesaria pra la puesta en operación del inmueble cumplimiento con todos los requisitos normativos y administrativos.</p>

FECHA DE ELABORACIÓN 12 09 2024	FECHA EN QUE SE REQUIERE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Según Calendario	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: O23ML0001 Restauración, Rehabilitación y Adecuación del Museo Vivo del Muralismo.	NOMBRE COMPLETO DEL ÁREA SOLICITANTE: Dirección General de Construcción de Obras Públicas/Dirección de Construcción de Obras Públicas D	
HOJA No.: 1 DE: 1		LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS: República de Argentina No. 28 Centro Historico de la Cdad. de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P, 06000	No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL POR AFECTAR 6121 Edificación no habitacional	MONTO ESTIMADO \$23,546,455.40

JUSTIFICACIÓN Y USO DE LO SOLICITADO

Para el gobierno de la Ciudad de México, es una prioridad el mejoramiento sustantivo de la calidad de vida de sus habitantes, por ello pone un fuerte interés en la creación, recuperación, rehabilitación y mantenimiento de espacios públicos dignos, seguros y accesibles que generen una mayor integración social, en el camino por regenerar, potencializar y dignificar el espacio público, incrementar y diversificar el acceso a la cultura en beneficio la ciudad y la población.

SOLICITA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

Mtro. Efraín Álvarez Martínez
 Director de Construcción de Obras Públicas "D"

AUTORIZA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

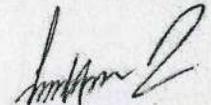
Arq. Ascención Bautista Márquez
 Subdirector de Construcción de Obras Públicas D

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE ADJUNTA A LA REQUISICIÓN

TIPO DE RECURSOS:	ETIQUETADO-RECURSOS EDUCACIÓN PÚBLICA- RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL MUSEO VIVO DEL MURALISMO-2024-LIQUIDA DE RECURSOS ADICIONALES DEL PRINCIPAL	FONDO: 25E343
-------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

Calendario

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral)</p> <p align="center">Restauradora y Constructora Olivera y Ledesma, S. A. de C.V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal Deportivo Necaxa 27, Col. Villa Lázaro Cárdenas, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C. P. 14370</p>	<p align="center">Número de Registro</p> <p align="center">GCDMX-S O S- 6 5 0</p>		
<p>Apoderado Legal (Persona Moral)</p> <p>Nombre: Saúl Olivera Yañez Patricia Elizabeth González Lango Luis Ernesto Bustamante Olivera</p> <p>Escritura No: 16,263 59,980</p> <p>De Fecha: 14-dic-94 04-ago-94</p> <p>Notaria: 197 44</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral)</p> <p>Escritura No: 41,579</p> <p>De fecha: 24-feb-83</p> <p>Notaría: 44</p> <p>Modificaciones 49,698 (30-Nov-88, Not. 44), 35,942 (24-Abr-92, Not. 151), 16,263 (14-Dic-94, Not. 197), 6,735 (14-May-96, Not. 160), 11,308 (21-Ene-00, Not. 160)</p>	<p align="center">Teléfonos</p> <p>55 56 84 01 20 55 56 84 00 14 55 56 03 01 28 55 56 77 64 16</p>		
<p align="center">Registros</p> <p>S.H.C.P. RCO.830301 BV5</p> <p>I.M.S.S. B21.14802 10 4</p> <p>INFONAVIT B21.14802 10 4</p> <p>E-mail ryco@prodigy.net.mx</p>	<p align="center">Capital Contable</p> <p>Treinta y un millones ciento cincuenta y seis mil ciento dieciséis pesos 00/100 M. N. Treinta y un millones ciento cincuenta y seis mil ciento dieciséis pesos 00/100 M. N. Treinta y un millones ciento cincuenta y seis mil ciento dieciséis pesos 00/100 M. N. Treinta y un millones ciento cincuenta y seis mil ciento dieciséis pesos 00/100 M. N.</p> <p align="center">\$31,156,116.00</p> <p>Treinta y un millones ciento cincuenta y seis mil ciento dieciséis pesos 00/100 M. N. Treinta y un millones ciento cincuenta y seis mil ciento dieciséis pesos 00/100 M. N. Treinta y un millones ciento cincuenta y seis mil ciento dieciséis pesos 00/100 M. N. Treinta y un millones ciento cincuenta y seis mil ciento dieciséis pesos 00/100 M. N.</p>	<p align="center">Especialidades</p> <p>Edificación, Supervisión de edificación, Obra Hidráulica y Sanitaria</p> <p align="center">Otras (Especificar)</p> <p>Mantenimiento y restauración de edificios</p>		
<p>Fecha de actualización de la Constancia</p> <p align="center">14-jul-23</p> <p>Catorce de julio de dos mil veintitrés. Catorce de julio de dos mil veintitrés.</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p>		
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>29-jul-19</p>	<p>CU</p>		
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>12-ago-99</p>	<p>rc1207</p>	<p>Lic. José Raúl González Melgoza</p>	<p>Ing. Héctor Hernández Rincón</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NE2339731	OIYS4812243F8

Nombre, Denominación o Razón social
SAUL OLIVERA YAÑEZ

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 25 de septiembre de 2024 a las 17:11 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p>

Cadena Original

IIOIYS4812243F8I24NE2339731I25-09-2024IPII00001088888800000031I

Sello Digital

EVyhzUDnT2PhVCY+r2InaczNcPTbF+tfX45zh+FH1p0hxqu65NxDHf6e4Zng2f2M8s/ak+RTgdapu2PripMgiqTbf
i9O2e2W6OQv+asDEpSE79/S1Fd5I5PUMlwughx0wJ/O9b6fINRj5/8t5bVvWSxvNI4jNiuGV3QSELTolJ5bv4io0E
y2ZPWWhHvsxdtvXds7dowsQSgG6Snu65dwjAY1WIMFS1VPTwvZ7kRgQ7zoMqrDXfIZW1sKul6Pg4fTPxOAba3w0+Wl
Kfy1EefUjrJUUmE8rR5F8ELULTV/32TUg/lw3u8ySgrQ/RFik26KzmjTC0sRFsgLxVC5ts+9A==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original

||OIYS4812243F8I24NE2339731|25-09-2024|PI|0000108888880000031||

Sello Digital

EVyhzUDnT2PhVCY+r2InaczNcPTbF+tfX45zh+FH1p0hxqu65NxDHf6e4Zng2f2M8s/ak+RTgdapu2PripMgiqTbf
i9O2e2W6OQv+asDEpSE79/S1Fd5i5PUMlwughx0wJ/O9b6fINRj5/8t5bVkWSxvNI4jNiuGV3QSELtoLj5bv4io0E
y2ZPWWhHvsxdtvXds7dowsQSG6SNU65dwjAY1WiMFS1VPTwvZ7kRgQ7zoMqrDXfIZW1sKul6Pg4fTPxOAbasw0+Wl
Kfy1EefUurjUUmE8rR5F8ELULTv/32TUg/lw3u8ySgrQ/RFik26KzmjTC0sRFsgLxVC5ts+9A==



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 24 de septiembre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17272164307821228343864
Clave de R.F.C.: RCO830301BV5
Nombre, Denominación o Razón Social: RESTAURADORA Y CONSTRUCTORA OLIVERA Y LEDESMA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 24 de septiembre de 2024, a las 16:20 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 24 de septiembre de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 179 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:24 de septiembre 2024, 16:20:23|Folio:17272164307821228343864|RFC:RCO830301BV5|Nombre o Razón Social:RESTAURADORA Y CONSTRUCTORA OLIVERA Y LEDESMA|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:24 de septiembre 2024, 16:20:23|FechaFinVigencia:24 de septiembre de 2024, 23:59:59|
Sello digital: ZD7Lxi3IOF76jhyHN8OAWuYQGRzsnolHhNmI3pYGWn1PXXPE8xC6vDDmaxGPaA9s3NHwz4HcXmeVUuMzqSZcFUNRRGc3aWu7T6enV30NBK5ogHrIjJNEomIucFOvfvKrsQ Nv4R60+H4hDvlyDEvF8ZKODhJJEomDXJ5ccxBG4LZGPbNG0poBQ626fy25BqntmCKULqW6GFVExwn20x8AbRbV5Jy91rQldm95Qzps1R9WqpmA+kef5fgUbZZBS+Ud11Dr AWaQ6r1hbX8QX9DnQuh8av56wDgJEvlApe7ZICnkEVimYXB/nm3+9Y3LA68AHJ3KbaMwV32U4Ilg==
Secuencia Notarial: 7bee7960-d063-43e5-a9e2-1ae0f5e26c7c
Número de Serie: 00000000000000000001



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 24 de Septiembre de 2024**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0002066537/2024
RFC: RCO830301BV5
Nombre o Razón Social: RESTAURADORA Y CONSTRUCTORA OLIVERA Y LEDESMA SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **24 de Septiembre de 2024** y **16:22:23** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que **SI** se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **330 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 0002066537/2024 | RCO830301BV5|

Ciudad de México, a 24 de Septiembre de 2024 : 16:22:23

Sello digital Infonavit:

VbhckIpwgQBM2WxbXeZh4M9uBYBoSeqP1ixSyyHkOF3301sealnF0RR/114KF
wgcqx8JrsQhPusvdY9KClx2tCRpxfVldoTo4b9V8TIPJUmAeyyiv6-tj0JBQ6o4K
JTRLITlbz8bZtbxRkmb/fSDhQTR3nYJoOm4AMACO/knYGVpVs1PgjXThSCEAGWo
opgfIV7JGFneo7ORIAxD8XRdl9u89pAsE/RlnP2q348pRw0+D/hcNfjO0zn6YB
daN